100 ptas.

32 Títulos de
Biblioteca de Divulgación Económica
Editorial La Gaya Ciencia

1

Editorial La Gaya Ciencia Quiénes son LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Quiénes son LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Manuela Leal Maldonado
Salvador Martín Arancibia

Quiénes son

LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Manuela Leal Maldonado
Salvador Martín Arancibia

Pedro Morales

M. - 23 Abril 1977

Biblioteca de Divulgación Económica

Editorial La Gaya Ciencia

1977

Biblioteca de Divulgación Económica

creada y dirigida por
Tulio Rosembuj

Diseño de la colección e ilustración
de las cubiertas
Enric Satué

Coordinación de la parte gráfica:
Horacio Vázquez Rial

Fotos de Cuadernos para el Diálogo y Diario de Barcelona

Fotocromos: **Cromex, S. A.**

© **Salvador Arancibia** y **Manuela Leal**

Todos los derechos de esta edición reservados por
La Gaya Ciencia, S. A. Alfonso XII, 23. Barcelona-6

Impresión, **Gráficas Europeas, S. A.**
Botánica s/n. Hospitalet, Barcelona

Dep. legal B. 12.534-77

ISBN-84-7080-930-X

Distribución para toda España:

Distribuciones de Enlace,
Ausías March, 49. 245 54 23. Barcelona

INDICE

PRÓLOGO-PRESENTACIÓN de José Manuel Naredo y Juan Muñoz 7

Capítulo I. Introducción 11

Capítulo II. El método de la Investigación . . 21

Capítulo III. Distribución regional de las grandes fincas 25

Capítulo IV. Características de los propietarios 31

Capítulo V. Los propietarios en las regiones 41

Capítulo VI. Los propietarios de tierras privadas 53

Capítulo VII. Las fincas de la aristocracia. . 55

Capítulo VIII. Los cien primeros propietarios por número de Has. 63

Capítulo IX. El desarrollo del mito de la «oligarquía bicéfala» 67

Capítulo X. Anexos 72

PROLOGO-PRESENTACION

En los últimos tiempos, a medida que se afloja la censura, asistimos a una gran inflación de publicaciones que intentan cubrir desordenadamente, con contenidos de calidad muy diversa, la legítima avidez informativa que se manifiesta sobre ciertos temas hasta ahora marginados dentro de las fronteras del Estado español. Cuando toneladas de letra impresa caen diariamente sobre los individuos arriesgando que esta especie de polución informativa ahogue, con productos muchas veces adulterados, su curiosidad para muchos años, la responsabilidad que supone el sacar un nuevo libro se acentúa y exige una mayor justificación.

En el caso que nos ocupa tenemos la conciencia tranquila, pues no se trata de abrumar una vez más al lector con los tópicos al uso sobre la concentración de la propiedad de la tierra en España, sino de ofrecer datos inéditos sobre ciertas características de los propietarios, datos que refutan algunas visiones tradicionales sobre la tran traída y llevada «oligarquía terrateniente». Pues la idea que se tenía de tal «oligarquía» es una pieza más dentro de la crítica y de las concepciones que desde una ideología productivista se venían adoptando tradicionalmente en nombre de la izquierda, postulando que «la reforma agraria es no sólo oportuna, sino indispensable» (1) para impulsar a toda la economía del país por el camino del desarrollo. En otra ocasión se ha evidenciado el carácter engañoso de tales críticas y presupuestos que impedían analizar correctamente los mecanismos que permitieron el desarrollo capitalista de la post-

(1) P. Carrión, **Los latifundios en España,** Gráficas Reunidas, Madrid, 1, 32, pág. 383.

guerra y la efectiva contribución de la agricultura a este desarrollo (2). Ahora vemos que al primer soplo de investigación se cae otra de las premisas sobre la que se sostenía esta visión tradicional: la del peso dominante entre los grandes propietarios de la tierra de una «aristocracia terrateniente», «absentista» y estrechamente ligada al mundo de las altas finanzas, hasta el punto de que se llegaba a hablar de la existencia de una única «oligarquía latifundista-financiera» que controlaba el poder económico del país.

Ciertamente, el primer golpe serio asestado contra estas creencias corresponde a Malefakis, cuando al final de su investigación descubrió la escasa importancia que tenían en los años treinta las tierras de la nobleza en relación con el total, en las provincias del Sur, donde predominaban las grandes fincas (3). Ahora ya no se cuenta sólo con el dato aislado de Malefakis. En el trabajo que prologamos se analizan con bastante más detalle estos problemas, diferenciando entre la nobleza originaria del Antiguo Régimen y la aparecida con posterioridad, entre los titulares y sus familias y descubriendo cosas tan curiosas como la de que Andalucía Occidental, corazón del «latifundismo», sea precisamente una de las regiones en las que la aristocracia tiene menos importancia relativa entre los grandes propietarios privados de tierras. De todos modos, los datos que se ofrecen a continuación permiten acotar con más precisión los límites de la tesis innovadora de Malefakis que se enfrentaba con las creencias hasta entonces mantenidas con generalidad sobre el peso dominante de la aristocracia como propietaria de tierras. Se observa que, si bien, como señala Malefakis, la importancia de las propiedades de la nobleza puede ser bastante pequeña en relación con el conjunto de tierras, su importancia relativa se acentúa a medida que se va limitando la muestra a la cúspide de la pirámide de propietarios: cuanto más importantes son éstos, más peso relativo tienen los propietarios con título nobiliario y sus familias, lo cual explica la persistencia de las creencias antes indicadas. Pero en este caso también se acentúa considerablemente el peso que tienen las tierras de ciertos propietarios institucionales (ayuntamientos y sociedades, básicamente), lo que pone igualmente en entredicho las ideas tradicionalmente mantenidas sobre los grandes propietarios.

Habida cuenta que parece fuera de duda el peso dominante que durante el Antiguo Régimen tenían las tierras que estaban

(2) J. L. Leal, J. Leguina, J. M. Naredo, L. Tarrafeta, **La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)**, Siglo XXI, Madrid, 1975.

(3) E. Malefakis, **Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX**, Ariel, Barcelona, 1971.

bajo el control de la nobleza, surge la pregunta de cuándo y cómo éstas fueron perdiendo importancia. Aunque no es éste el objeto del estudio, en el texto se apuntan algunas hipótesis al respecto, pero no cabe duda que la historia de las tierras de la nobleza está todavía por hacer.

En los años treinta, cuando se divulgaba la lista de propiedades de los Grandes de España como arma política en favor de una reforma agraria burguesa, los datos de Malefakis muestran que las propiedades de la nobleza habían perdido ya gran parte de su importancia, lo que imposibilitaba hacer la pretendida reforma agraria expropiando tan sólo estas propiedades. Pero hasta que no se haga una investigación completa sobre los datos del inventario de fincas afectadas por la reforma agraria no quedará definitivamente zanjada esta cuestión. Y mientras ésto no ocurra tampoco podrá dilucidarse en qué medida se justificaba realmente en aquella época la idea de la doble faz «financiero-latifundista» de los grandes propietarios de tierras. Los únicos datos reales en los que se justificaba esta creencia venían dados por la imagen que ofrecía entonces el Consejo del Banco de España, en el que se agrupaba un núcleo altamente representativo de grandes financieros, muchos de los cuales poseían títulos nobiliarios y eran grandes propietarios de tierras. En la medida en que el Banco emisor era la más importante sociedad financiera —y privada— del país, hasta el punto de que él solo sumaba más beneficios que toda la banca privada junta, se podía entonces hablar de esa oligarquía terrateniente-financiera o, en expresión de Antonio Ramos Oliveira, de esa única «oligarquía bicéfala» que se daba cita en el Consejo del Banco de España, entonces el más caracterizado núcleo de poder económico del país que, como gráficamente señala el socialista Indalecio Prieto, estaba «acostumbrado a derribar ministros de Hacienda». En este sentido, cuando hace cuarenta años se consideraba punto de partida de los planteamientos políticos la existencia de una «oligarquía latifundista-financiera», la afirmación era —más o menos— acertada. Pero afirmaciones tan fundamentales que hace cuatro décadas podían ser consideradas correctas pueden dejar de serlo con el paso del tiempo, particularmente si durante ese período ha tenida lugar un significativo crecimiento de las «fuerzas productivas».

De momento, sólo podemos decir que esas hipótesis —más o menos válidas y justificadas en el pasado— no aparecen confirmadas hoy aunque se sigan empleando miméticamente como punto de partida de ciertos planteamientos políticos. Como se expone en el trabajo que figura a continuación, en el que se aborda por primera vez con cierta amplitud el tema, después de cotejar una muestra relativamente amplia de grandes propietarios con el censo de banqueros las coincidencias son «sor-

prendentemente» escasas y, tampoco las sociedades anónimas propietarias de tierras —las más de las veces lo son o lo eran por motivaciones extraagrarias —tienen excesivas vinculaciones con la Banca.

Asimismo, como se ha esbozado anteriormente, en este trabajo se descubre el enorme peso cualitativo que tienen como titulares de grandes fincas ciertos propietarios institucionales públicos y privados (ayuntamientos, sociedades, Instituto Nacional de Colonización —hoy englobado en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario—) y la importancia prácticamente insignificante de otros (la Iglesia y las cooperativas), temas éstos que apenas habían sido investigados con anterioridad.

A pesar del indudable valor que ofrecen todas estas aportaciones del estudio prologado, no por ello nos creemos en posesión de una nueva verdad absoluta sobre el tema. Prueba de ello es que consideramos este trabajo como un avance sobre algunos aspectos que se están estudiando más a fondo en un proyecto de investigación en curso en el que, además de los firmantes de este prólogo, participan: Martín Aleñar, Paloma G. Elizondo, Noly Leal, Elsa López, Salvador M. Arancibia, Lucio Espada, Rosa de la Parra y Arthur B. Treadwy. Este avance, que ha sido realizado por Noly Leal y por Salvador M. Arancibia, se basa en la información y los esquemas de trabajo del colectivo citado. Se espera, pues, profundizar en estos temas para llegar a conclusiones más firmes. Hasta que tal cosa ocurra —dado que no existe ninguna motivación externa que nos empuje a aferrarnos dogmáticamente a estas conclusiones— no podríamos menos que acoger con gusto cualquier refutación de las mismas, pues ello indicaría la existencia de datos alternativos más completos que los que se ofrecen a continuación, lo cual hoy por hoy no es el caso.

Madrid, enero de 1977
Juan Muñoz
José Manuel Naredo

I. INTRODUCCIÓN

La agricultura ha jugado un papel de primer orden en el desarrollo económico de los países capitalistas. Éste se sustenta históricamente sobre la necesidad de un proceso de acumulación de capital, que, unido al desarrollo tecnológico y a la división del trabajo, posibilita el surgimiento de nuevos modos de producción, que configuran nuevas etapas en la evolución temporal de los sistemas económicos y sociales.

La agricultura, base de las sociedades tradicionales, hace posible este proceso de transformación a través del trasvase de su excedente hacia otros sectores productivos —la industria y los servicios—, a los que además suministra un importante flujo de mano de obra, materias primas y alimentos. La dinámica del proceso provoca que, en etapas posteriores de crecimiento económico, el sector agrario de las economías capitalistas constituya un importante mercado para las industrias de bienes de capital de aplicación agraria y de bienes de consumo para la población rural.

El desarrollo de este proceso, por supuesto, no ha revestido un carácter uniforme ni en el espacio ni en el tiempo, pero en cualquier caso se puede afirmar que su análisis y estudio detallado constituye una preocupación histórica para aquéllos que se han mostrado interesados en encontrar una explicación a la evolución económica de los países y ofrecer soluciones a los problemas que dicha evolución planteaba a lo largo del tiempo.

Dichas preocupaciones, y en mayor medida las alternativas propuestas, no tienen un carácter uniforme, pues los elementos de juicio de carácter ideológico inundan la tarea descriptiva y la interpretativa de tal forma, que hacen difícil la valoración

objetiva, en este caso de la cuestión agraria, a lo largo del tiempo.

En el caso de los países que, como España, se incorporan tardíamente al proceso de industrialización, la cuestión agraria adquiere una especial importancia ya que, en última instancia, existen dificultades específicas en la aplicación de la mecánica de desarrollo esbozada anteriormente.

Las alternativas políticas planteadas a lo largo de los últimos cincuenta años a la estructura social de nuestro país, recogen en su práctica totalidad el tema agrario como elemento básico de la acción partidista de izquierdas y derechas, recogiéndose de esta forma una polémica de larga tradición, cuya solución dista mucho de ser alcanzada siquiera a medio plazo.

No obstante, en el amplio abanico de elecciones que se nos ofrecen, aparece un elemento común definido por la generalizada aceptación de una finalidad de signo productivista, tanto por parte de las opciones de signo supuestamente radical, como por aquéllas de signo conservador.

Para los primeros, el problema de la concentración de la propiedad de la tierra, ha constituido el principal obstáculo a lo largo de la historia para el desarrollo de un mercado de factores naturales y de productos, con las inherentes secuelas de explotación social por parte de los propietarios hacia los trabajadores agrícolas. Problemas como el absentismo, la deficiente o nula explotación de las tierras, la consolidación del latifundio, el caciquismo y las precarias condiciones de subsistencia del campesinado, constituyen algunos de los elementos comunes en las críticas de signo progresista.

En esta línea, y como antecedente histórico, resulta significativo recordar cómo Jovellanos, en el **Informe sobre la Ley Agraria de 1783**, planteaba la necesidad de cercar las tierras como condición indispensable para la obtención de un mayor rendimiento de las mismas. Se trataba de buscar en la implantación plena de la propiedad burguesa de la tierra —que permitiera al propietario el sacar el máximo de los «esquilmos» de la misma— la panacea que solucionara los «males» que acompañaban a la situación del Antiguo Régimen. Esta idea, que permaneció latente en el espíritu liberal del siglo XIX, se plasmó con energía 150 años más tarde en la Ley de Reforma Agraria de la II República.

Los partidarios de la Reforma Agraria de los años treinta planteaban la parcelación de las tierras como solución a la penuria económica en que se encontraba el campesinado español. Un reparto más equitativo de las tierras, traería consigo la obtención de mayores producciones que ampliarían el mercado por la vía de un mayor consumo rural, basado en el incremento de sus rentas, a la vez que daría paso a la utilización

de técnicas más avanzadas de cultivo.

Llegados a este punto, es necesario acudir a la obra de Pascual Carrión, de indudable valor histórico, como exponente de este enfoque progresista burgués, y de imprescindible consulta por todo aquél que se interese por el tratamiento de que han sido objeto los problemas de la agricultura española. A lo largo de su obra, pone de manifiesto la necesidad de la Reforma Agraria burguesa como vía de solución de los problemas del campesinado. La concentración de la propiedad y la escasa producción, eran para Carrión los pilares básicos en los que habría de apoyarse todo intento de reforma. La existencia del latifundismo llevaba consigo la mala explotación de las tierras al utilizar técnicas atrasadas de cultivo que eran más rentables gracias a la existencia de una mano de obra abundante y barata. Conviene precisar que el empleo de técnicas intensivas en mano de obra se justificaba también por la presión ejercida por las centrales sindicales en pro del mantenimiento de un número fijo de jornales según cada finca y ante el antimaquinismo de los sindicatos obreros. La introducción de maquinaria, aunque teóricamente pudiera interesar al propietario, se contradecía con el objetivo de maximizar el empleo exigido por los sindicatos, por lo que los propietarios preferían seguir cultivando sus tierras con métodos tradicionales o, todo lo más, cultivarlos en arrendamientos o aparcerías, antes de incurrir en los riesgos y costes adicionales que les proporcionaría la mayor capitalización de sus tierras.

La persecución de estos objetivos productivistas y sociales por parte de los defensores de la Reforma Agraria y la crítica al mantenimiento de técnicas atrasadas que ellos mismos fomentaban a través del establecimiento de la obligación de empleo de un alto volumen de asalariados en las grandes fincas, suponía de hecho un planteamiento lleno de contradicciones, pues los «males» que se intentaba corregir correspondían precisamente al comportamiento rentabilista de los propietarios.

En efecto, en estos casos, en los que coexiste el trabajo asalariado en las grandes fincas con la abundancia de mano de obra en pleno empleo la productividad marginal del trabajo se coloca por debajo del nivel de salarios vigente en el mercado, con lo que el propietario de la tierra se encuentra ante tasas de beneficio decrecientes en el caso de intensificar la producción con un mayor empleo asalariado. Esto lleva a una situación de «hombres sin tierra y tierras sin hombres», de la que se deriva el carácter antisocial adjudicado al latifundio como generador del paro y la miseria de las masas de jornaleros. Sin embargo, no es necesario recurrir a imputar a los propietarios una mentalidad propia del Antiguo Régimen para explicar un aprovechamiento poco intensivo de las fincas: es más bien el móvil ren-

tabilista del propietario el que genera estos resultados.

La Reforma Agraria burguesa se consideraba no solo necesaria sino imprescindible para la industrialización del país y para conseguir un desarrollo capitalista de la agricultura por la «vía francesa», que ampliaría el mercado agrario de productos manufacturados. Pero, a su vez, esta Reforma cerraba el camino a un desarrollo capitalista consistente en la defensa de la gran explotación a través de la llamada «vía prusiana» que traía consigo una mayor potencialidad de la agricultura como fuente de recursos financieros y una mayor capitalización del campo y, como consecuencia, una liberación de mano de obra que podía colocarse en la industria.

Al término de la guerra civil y una vez anulados los efectos de la Reforma Agraria, se inició en el campo un proceso que conduciría en las zonas de grandes fincas a acelerar la denominada «vía prusiana» de desarrollo capitalista de la agricultura.

En un primer período, referido a los años cuarenta, la abundancia de mano de obra y la caída de los salarios reales favorecieron en la agricultura la acumulación del capital necesario para la industrialización. El crecimiento de los salarios y la aparición en el mercado de medios de producción tecnológicamente avanzados favorecieron la capitalización de la agricultura, a la vez que se liberaba mano de obra en favor de la industria, donde se registraban mayores niveles de salarios. Una vez alejada la amenaza del antimaquinismo de los sindicatos, la fiebre de la mecanización que dio lugar, ante el exceso de demanda y la escasez de la oferta, a un mercado negro de maquinaria agrícola en los años cuarenta, pudo ser colmado con holgura en años posteriores.

Este proceso condujo a una expansión considerable del mercado agrario de medios de producción de origen industrial. Así, el mayor empleo de medios de producción de origen industrial en el campo condujo a que los gastos corrientes y de inversión del sector agrario pasaran a representar del 16 % del valor añadido de la industria manufacturera en 1954, al 25 % de dicho valor añadido en 1970, lo que significa no sólo un mayor porcentaje absoluto sino también relativo, si consideramos la expansión de dichas industrias durante el período. La consideración única de los gastos corrientes llevaría a resultados más espectaculares, pues dichos gastos, que suponían tan sólo el 8 % del valor añadido de las industrias manufactureras en 1954, alcanzaron una participación del 16 % quince años más tarde. Por otra parte, el examen de las series de Contabilidad Nacional llevaría a afirmar que los gastos de consumo de los agricultores y asalariados pasan a representar de un 20 % del consumo total en 1954 a un 15 % en 1970, aunque el consumo por persona aumentara en mayor proporción en el sector agrario

que en la economía en su conjunto, lo que hace suponer un mayor crecimiento en el consumo de bienes manufacturados que en el consumo total.

El ansia productivista trajo consigo nuevos métodos de cultivo al generalizar el cultivo de año y vez —que paulatinamente y desde los años veinte había ido cobrando importancia en detrimento del método tradicional del cultivo al tercio— y llevar al empleo masivo de medios químicos y maquinaria.

La introducción de estos cambios en los métodos de cultivo tradicionales, así como la expansión del regadío en la postguerra, llevan a un planteamiento nuevo de lo que resulta en sí misma una explotación agraria. En efecto, hablar de latifundio o minifundio dentro de una sociedad agrícola industrializada pierde sentido, puesto que dichos términos encierran en sí mismos estructuras socio-económicas de índole tradicional.

Hasta ahora, y en la literatura de tipo agrícola, se ha utilizado el término «latifundio» en dos líneas diferentes, pero con un denominador común al referirse a la propiedad de gran extensión. Una línea es aquella que ha utilizado el término en su sentido etimológico más puro, mientras que la otra, en realidad la más frecuente, añade juicios de valor que imprimen al concepto de latifundio un marcado carácter antisocial.

En concreto, vamos a referirnos a las transformaciones que han tenido lugar en las grandes fincas y que han llevado a que el concepto de latifundio, tal y como éste se entendía dentro de la agricultura tradicional, no se ajuste a un nuevo tipo de agricultura más capitalista. No se trata tampoco de defender al latifundio como estructura óptima de propiedad, sino de colocarlo en su justo lugar y, desde luego, desposeerlo de toda demagogia y ambigüedad.

El paso a una economía industrializada se traduce en el sector agrario en términos de gran explotación como la evolución hacia la gran empresa agraria, donde gran parte de los medios de producción y la energía empleados en el proceso se adquieren fuera del sector. La productividad de la mano de obra (escasa por el alto nivel alcanzado por los salarios) es elevada utilizándose técnicas productivas intensivas en capital.

La relatividad de utilizar la extensión como definidora del latifundio se pone de manifiesto a medida que ganan en importancia los medios de producción de fuera del sector y al excluir del concepto una serie de elementos tales como la calidad de la tierra y el clima, que tienen una influencia decisiva al valorar la producción.

De igual manera, el establecer límites superficiales a partir de los cuales se considera una finca como latifundio le da al término un carácter ambigüo no sólo por dejar de lado los factores físicos y naturales, como hemos citado anteriormente, sino

por la falta de unanimidad de criterios al establecer los límites, ya que éstos oscilan entre las 200 y las 500 Has. según los autores que los fijen.

El concepto de latifundio tenía sentido dentro del marco de la agricultura tradicional, donde la abundancia de la mano de obra y el bajo nivel de salarios jugaban un papel decisivo en la gran explotación, haciéndo innecesario introducir técnicas más capitalizadas de cultivo, por resultar poco rentables en una economía en la que las materias primas y la energía del trabajo humano y animal empleadas en el proceso productivo se reponían sin necesidad de recurrir a comprar fuera del sector. La superficie era aquí el elemento decisivo que marcaba su importancia económica.

La concepción clásica del término «latifundio» como definidora de la gran propiedad y la defensa de un productivismo a ultranza como solución universal a los problemas de la agricultura conllevan el mantenimiento de la idea de un tipo de agricultura más bien típica del antiguo régimen que de nuestros días. Asimismo, la idea que se mantenía de los propietarios de la tierra tenía que ajustarse a esta forma de ver las cosas. La «oligarquía terrateniente» debía ser básicamente aristocrática, lo cual explicaba el predominio de una supuesta mentalidad «absentista», «feudal», «precapitalista», etc., que se arrastraba del antiguo régimen y a la que se atribuían la mayoría de los «males» denunciados. De ahí que se barajaran a veces indistintamente los términos «aristocracia terrateniente» y «oligarquía terrateniente». La divulgación que adquirió la lista de las propiedades de los Grandes de España, elaborada durante la Segunda República, mientras se discutían los proyectos de Reforma Agraria, con el fin de resaltar su carácter «antifeudal», contribuyó a generalizar la visión de la «oligarquía terrateniente» según la cual la plena implantación de la propiedad burguesa de la tierra en el siglo XIX fue sólo un cambio formal, pues no llegó a modificar esencialmente al núcleo aristocrático de grandes propietarios con relación al Antiguo Régimen: la nobleza acrecentó sus propiedades con la compra de las tierras de la Iglesia y los municipios.

Pero aparte de la consideración «aristocrática» y «absentista» a los grandes propietarios de esta visión tradicional se atribuía una estrecha relación con los grandes financieros postulando la existencia de una única «oligarquía», a la vez «financiera» y «terrateniente». Semejante «bicefalismo» de la «oligarquía» —aunque resulte contradictorio con la pretensión de atribuirle una mentalidad precapitalista y feudal— constituía una pieza importante para demostrar que, aunque la gran burguesía financiero-industrial estaba «objetivamente» interesada —por los beneficios que supondría para la industrialización del país—

La duquesa de Alba: 19.000 Has. detrás suyo.

en hacer una Reforma Agraria burguesa, en la práctica, «subjetivamente», no podía estarlo, ya que era esta misma «oligarquía financiero-industrial» la que detentaba la propiedad de los «latifundios».

El mantenimiento de estos esquemas tradicionales se vio facilitado por la comodidad en la utilización de los datos de las fuentes estadísticas. En efecto, la información cómodamente manejable de los censos agrarios o del catastro, que dan simples cifras por tamaños de las fincas, permite mostrar la desigual distribución de la tierra, pero no dice nada sobre las características de los propietarios, sin que importe si son personas pertenecientes a una determinada clase social o si, por el contrario, el dominio de la tierra lo detentan instituciones, sociedades, etc. Lo cual da pie a que se diga que la «estructura» agraria permanece invariable por el mero hecho de que sigan existiendo fincas grandes.

Esto ha llevado a que se hagan afirmaciones un tanto fáciles y gratuitas, como por ejemplo el considerar rasgos de latifundismo en Galicia por el hecho de encontrarse censadas varias fincas de más de 300 Has. en esta región.

Respecto de la inercia de atribuir la propiedad de las grandes fincas a individuos pertenecientes en su gran mayoría a la aristocracia, podemos decir que tal concepción carece de autenticidad (como se analizará más adelante) y deja de lado la importancia que realmente tienen las tierras, no sólo de aquellos propietarios individuales que nada tienen que ver con la nobleza, sino de las sociedades mercantiles y aquellas otras comunales, propiedad de los ayuntamientos y del Estado, que figuran en cabeza de los grandes propietarios del país.

La desconsideración hecha hasta ahora de la importancia de las tierras en manos del Estado, de los Ayuntamientos y de la Iglesia tiene su origen en la creencia errónea de que el proceso desamortizador desarrollado en el siglo pasado acabó con las posesiones de los representantes del Antiguo Régimen con la excepción de la aristocracia. Los datos que más adelante utilizaremos nos demuestran que los hechos no se han ajustado a estas visiones preconcebidas: ni la antigua propiedad comunal perdió tanta importancia como se piensa, ni las propiedades de la aristocracia mantienen tanta pujanza como se les ha atribuido corrientemente. La carencia de estudios globales sobre los cambios producidos en la propiedad de la tierra a consecuencia del proceso desamortizador del siglo XIX lleva a aventurar, a veces, conclusiones un tanto intuitivas basadas en los escasos trabajos monográficos o en la lógica de los acontecimientos. Parece, por tanto, que las tierras puestas a la venta durante la desamortización fueron adquiridas por las clases adineradas ante la necesidad de obtener fondos por parte de la Hacienda, que ofrecía pocas facilidades de pago a las clases más débiles. Se piensa que tuvo acceso a las tierras desamortizadas la aristocracia, que pudo así redondear sus posesiones, los comerciantes y se cree que tal vez el dinero traido de las colonias al producirse la independencia de éstas, se invirtió en la compra de una parte considerable de dichas tierras.

El empeño por mantener la idea de una aristocracia detentadora en primer término de las mayores propiedades rústicas del país, resulta de la comodidad de acudir a argumentos basados en el Antiguo Régimen, pero los datos que se avanzan a continuación indican que en la actualidad, si bien dicha clase de propietarios tiene importancia en la cúspide, no puede utilizarse como criterio para calificar de «aristocrática» a la gran propiedad.

Dentro de esta serie de elementos que componen, de modo fácil y preconcebido, la idea de la gran propiedad, aparece el «absentismo» como criterio indispensable para mantener el esquema. Parece necesario aclarar que en ningún momento se puede identificar al propietario «absentista» —es decir, que no reside en la zona donde está ubicada su propiedad— con el desinterés por sus tierras y, por lo tanto, con la deficiente productividad de las mismas, puesto que, existiendo buenos administradores de fincas, no se hace necesaria la presencia «física» del propietario en el lugar de sus dominios. Asimismo, este criterio se contradice con la importancia que han adquirido las sociedades entre los grandes propietarios de tierras, pues parece absurdo pensar en la necesidad de hacerse presente «físicamente» en su propiedad a todo un consejo de administración de una sociedad anónima que, en ocasiones, tiene amplios intereses fuera de la agricultura.

Por último, y para señalar de manera breve lo que más adelante se estudiará con mayor extensión, debemos cuestionar el «bicefalismo financiero-terrateniente», comúnmente atribuido a la «oligarquía» dentro del esquema clásico. El ejercicio de ambas facetas es en sí mismo contradictorio, ya que es difícil imaginar a un propietario terrateniente con todas sus cualidades de aristócrata y absentista, desempeñando un papel de carácter tan «avanzado» como es el de financiero. Pero, aparte de esta contradicción, que se plantea en el terreno de la lógica, podemos avanzar que los datos ofrecidos a continuación no confirman en el terreno de los hechos este «bicefalismo», mostrando que los casos en los que los grandes propietarios son a la vez financieros constituyen más bien la excepción que la regla.

II. EL METODO DE LA INVESTIGACION

Se han utilizado los datos de una muestra de más de 1.400 fincas, elegidas teniendo en cuenta el líquido imponible (suma sujeta a impuesto) correspondiente a cada una de ellas, con el fin de que el conjunto de tierras estudiado forme la punta de la pirámide de explotaciones agrarias y propietarios clasificados según su importancia económica. Aunque no en todos los casos ocurre, se puede afirmar que en la mayoría de las veces este mayor líquido imponible lleva aparejado una mayor extensión en superficie, con lo cual la muestra es también, en un gran porcentaje, la punta de la pirámide en cuanto al tamaño de las fincas. Baste para ésto el decir que la superficie media de las fincas estudiados es de 1.934 Has.

De las catorce regiones naturales en que el Ministerio de Agricultura divide el mapa agrario español sólo nos aparecen fincas en doce de ellas, quedando fuera Galicia y el País Vasco; en Asturias y Santander, al estudiarse solamente una finca, hemos decidido no incluirla en los estudios pormenorizados, aun-

(1) La confección de esta muestra de las principales fincas del país es uno de los resultados de años de trabajo colectivo invertido en la elaboración de toda la información relacionada con el tema de que ha sido posible disponer. Esta elaboración se encuadra en un proyecto de estudio más amplio en el que interviene un equipo de personas formado por: Martín Aleñar, Paloma G. Elizondo, Noly Leal, Elsa López, Salvador M. Arancibia, Juan Muñoz, José Manuel Naredo, Lucio del Olmo, Rosa de la Parra y Arthur B. Treadwy, éste último como experto en bancos de datos y tratamiento mecanizado de la información. La implantación en 1957 de una cuota proporcional sobre beneficios de todas las fincas de más de 170.000 ptas. de líquido imponible, llevó a que los propietarios afectados constituyeran la Asociación de Contribuyentes de

que en los resultados globales siga figurando la extensión y la riqueza de dicha explotación agraria para impedir la posible distorsión del estudio si no la tuviéramos en cuenta. Con lo dicho hasta aquí se puede sacar ya la conclusión de que es errónea la afirmación de existencia de latifundios —en el sentido más extendido de la palabra— en todas las regiones agrarias españolas.

Los tipos de propietarios que se han elegido son los siguientes: propiedades comunales, municipales... reunidas todas en el epígrafe AYUNTAMIENTOS; el INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION; el tercer apartado corresponde a la ARISTOCRACIA, que agrupa a todos los que tienen un título nobiliario y a los familiares de éstos. De cara a profundizar en el análisis de los orígenes de la propiedad de la tierra y de detectar la importancia que tiene actualmente aquélla que procede del antiguo régimen, además de considerar separadamente las tierras de los Ayuntamientos y de la Iglesia, se ha procedido a agrupar a los propietarios nobles en cuatro subgrupos: aristócratas cuyo título es anterior a 1830, aristócratas con título posterior a dicha fecha y, por último, los familiares de cada uno de estos dos grupos. El cuarto grupo es el basado en los propietarios agrícolas bajo el epígrafe BURGUESIA AGRARIA; el quinto y sexto apartado pertenecen a las SOCIEDADES AGRARIAS (se han eliminado de este apartado algunas fincas que, a pesar de que su apariencia legal es la de una sociedad anónima, ello no hace más que encubrir ostensiblemente un patrimonio individual o familiar) y a las SOCIEDADES NO AGRARIAS, respectivamente. Los tres últimos apartados están dedicados al ESTADO, la IGLESIA y las COOPERATIVAS.

El estudio va a tener la siguiente estructura: distribución regional de las fincas estudiadas; distribución por tipos de propietarios de las fincas a nivel nacional y regional; estudio pormenorizado de las fincas adscritas a la aristocracia; análisis de las características de los 100 primeros propietarios y de la relación de los financieros e industriales con los propietarios agrarios.

Rústica, lo que ayudó a divulgar la relación de propietarios cuyas fincas superaban este umbral de líquido imponible. La muestra elaborada se ha centrado básicamente en el año 1965, habiendo servido de punto de referencia la citada relación de contribuyentes para completar los datos con la información sobre las fincas y sus propietarios que se incluyen en el Catastro de Rústica, en el Registro de la Propiedad, en el «Elenco de grandeza y títulos nobiliarios» (publicado por el Instituto de Investigaciones Científicas), en el Anuario del Gran Mundo, en los Anuarios de Sociedades Anónimas y en el Registro Mercantil, utilizándose también como marco de referencia la información de los Censos Agrarios. Los datos de banqueros que han servido de base para analizar la relación de los grandes propietarios de tierra con el mundo de las finanzas son los elaborados por Juan Muñoz y publicados en su libro **El poder de la Banca en España** (ed. Zero, Algorta, 1968). De lo anterior se desprende que todos los cuadros que se publican a continuación se han elaborado a partir de los datos de base fruto de este trabajo colectivo, algunos de los cuales habían sido presentados en un estudio realizado en el marco de la Cátedra de Estructura Económica de la Universidad Complutense.

III. DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS GRANDES FINCAS

Las 1.402 fincas estudiadas pertenecen a 1.243 propietarios, con un total de 2.711.418 hectáreas y más de 480 millones de pesetas en líquido imponible.

Su distribución regional se ve en el cuadro 1. Andalucía Occidental ocupa el primer lugar en la muestra, con el 33 % del total de propietarios y fincas estudiadas y el 22 % de Has. La siguiente región en número de propietarios y fincas es Extremadura, a la que corresponden el 13 % del total de recogidas en la muestra, apareciendo después Castilla la Nueva y Albacete, con un 11 %. Sin embargo, atendiendo a la superficie de las fincas seleccionadas, el segundo lugar lo ocuparían Castilla la Nueva y Albacete, con un 19 % del total, siguiéndole después Extremadura, Aragón y Castilla la Vieja.

Los últimos lugares los ocupan Andalucía Oriental con 7 % de las tierras, seguida de la región leonesa con un 5 %, Cataluña y Baleares (3 %), Logroño y Navarra (3 %), Levante (2 %) y, por último, Canarias, con menos de un 1 % del total de tierras estudiadas.

Aunque la dimensión media nacional de las fincas de la muestra es de casi dos mil Has. por finca, la media regional sufre grandes oscilaciones, siendo superior a las 5.000 Has. en Aragón y a las 3.000 en Logroño, Navarra y Castilla la Nueva y Albacete, e inferior a las 1.300 en la región Leonesa y Andalucía Occidental, y poco más de las 1.000 Has. en Levante. Esta gran diferencia entre los tamaños medios de unas y otras regiones obedece fundamentalmente, como veremos más adelante, a la importancia que en cada una de ellas tiene la propiedad de los Ayuntamientos.

Antes de seguir adelante conviene que fijemos ciertas com-

CUADRO 1

DISTRIBUCION POR REGIONES DE LAS FINCAS DE LA MUESTRA

REGION	PROPIETARIOS		FINCAS		HECTAREAS		LIQUIDO IMPONIBLE		DIMENSION MEDIA DE LA MUESTRA
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
1. ANDALUCIA OCCIDENTAL	408	33	467	33	597.958	22	147.667.237	30	1.280
2. ANDALUCIA ORIENTAL	134	11	151	11	198.910	7	45.785.496	9	1.317
3. CASTILLA LA VIEJA	90	7	105	7	288.927	11	62.098.323	13	2.752
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	145	12	156	11	518.098	19	57.612.176	12	3.321
5. ARAGON	65	5	71	5	358.775	13	35.760.194	7	5.053
6. LEVANTE	49	4	61	4	65.238	2	19.545.690	4	1.069
7. LEONESA	98	8	111	8	136.875	5	26.453.925	5	1.233
8. CATALUÑA Y BALEARES	46	4	52	4	91.798	3	17.442.357	4	1.765
9. EXTREMADURA	166	13	194	14	346.175	13	54.587.051	11	1.784
10. LOGROÑO Y NAVARRA	23	2	23	2	89.069	3	12.089.080	2	3.873
11. GALICIA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12. VASCONGADAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13. CANARIAS	8	1	10	1	17.125	1	4.451.910	1	1.713
14. ASTURIAS Y SANTANDER	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL NACIONAL	1.234	100	1.402	100					

paraciones del total de tierras estudiadas con el total de superficie agrícola útil de cada región que está registrada en los Censos Agrarios, para fijar la representatividad de la muestra que se está tratando. El cuadro 2 fija el número de explotaciones que tienen una superficie mayor de 300 Has., así como la superficie que abarcan todas estas fincas. La tercera columna fija el porcentaje del número de fincas estudiadas sobre el total de las de más de 300 Has.; la cuarta fija la relación entre el total de Has. estudiadas y el total existente para fincas mayores de 300 Has.; por último, la quinta relaciòna la superficie de la muestra con la total regional, sin tener en cuenta el tamaño de las fincas.

Como se puede apreciar, el número de fincas estudiadas supone, para el conjunto nacional, un 6 % del total existente y un 13 % de la superficie correspondiente a las fincas mayores de 300 Has.

Estos porcentajes crecen, cuando se estudia regionalmente, hasta alcanzar el 28 % de las tierras en Andalucía Occidental, el 17 para Extremadura, el 16 para Aragón y casi el 14 para las dos Castillas. Las cifras, por tanto, son suficientemente representativas, máxime si tenemos en cuenta que en los totales nacionales hemos considerado las fincas de las tres regiones

Juan Carlos en el coto de Doñana, reserva natural del Estado de 16.000 Has. Junto a él, Bernardo de Holanda.

CUADRO 2

RELACION REGIONAL DE LAS FINCAS DE LA MUESTRA CON LAS DE MAS DE 300 HAS

REGIÓN	nº de fincas de más de 300 Has (1)	total de Has. de fincas de más de 300 Has (2)	% de fincas estudiadas sobre (1)	% del total de Has. sobre (2)	% de Has. sobre el total regional
1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	6.240	2.161.433	7	28	14
2. ANDALUCIA ORIENTAL	1.631	1.697.486	9	12	5
3. CASTILLA LA VIEJA	2.318	2.090.859	5	14	6
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	4.108	3.803.980	4	14	7
5. ARAGON	1.751	2.240.662	4	16	8
6. LEVANTE	989	1.090.376	6	6	2
7. LEONESA	1.803	1.569.058	6	9	4
8. CATALUÑA Y BALEARES	1.064	944.489	4	10	3
9. EXTREMADURA	2.842	2.045.160	7	17	9
10. LOGROÑO Y NAVARRA	562	721.039	4	12	6
11. GALICIA	512	871.984	———	———	———
12. VASCONGADAS	242	208.327	———	———	———
13. CANARIAS	172	350.662	6	5	3
14. ASTURIAS Y SANTANDER	469	777.806	———	———	———
TOTAL	24.703	20.573.321	6	13	

que no se consideran en la muestra por no haber en ellas ninguna finca que alcance el mínimo de líquido imponible que hemos tomado como punto de partida. Esto se confirma, ya que las regiones que tienen una mayor concentración de tierras son justamente aquéllas en las que el número de Has. estudiado es superior a la media nacional, alcanzando su máximo en Andalucía Occidental, región típicamente latifundista, en la que el estudio abarca a más de una cuarta parte de las fincas mayores de 300 Has.

En cuanto a la relación entre la muestra y los totales regionales también es Andalucía Occidental la zona más ampliamente tratada, con un 14 %, siguiéndole en importancia las mismas regiones antes citadas. Los descensos son más acusados, lógicamente, en aquellas regiones en las que el peso de las pequeñas explotaciones crece.

IV. CARACTERISTICAS DE LOS PROPIETARIOS

Lo primero que debemos explicar al llegar a este punto es la diferencia que existe, casi doscientos, entre el número de propietarios y el de fincas existentes. Está motivada por dos causas; la primera de ellas es que, tanto el INC como la Iglesia y el Estado han sido considerados como propietarios únicos. En el caso del INC es lógico que así ocurra, ya que es un único organismo el que lleva a cabo la dirección y gestión de las fincas, aunque estén en regiones distintas. En lo referente al Estado y la Iglesia la cuestión no está tan clara, ya que, para el Estado, existen fincas que, o bien dependen del poder central o lo hacen de organismos provinciales; para la Iglesia se complica aún más, ya que las propiedades son de órdenes religiosas distintas, y en muchos casos encontradas, y de los obispados, cabildos...

No obstante ser cierto todo lo anterior, parece más lógico el camino que hemos seguido al unificarlos, como sectores institucionales homogéneos.

La segunda causa de la diferencia entre propietarios y número de fincas es debida a que existen varios propietarios que tienen más de una finca de las que estamos considerando como las más importantes del país. Debe quedar claro que las cantidades que damos para cada grupo de propietarios no son en absoluto la totalidad de tierras que éstos poseen, sino que únicamente corresponden a aquellas fincas lo suficientemente importantes como para entrar en el conjunto que se está estudiando. Esto debe ser tenido en cuenta, sobre todo para algún tipo de propietarios, como los de la burguesía agraria, que en el total nacional de tierras alcanzaría una mayor prioridad, y el correspondiente a los Ayuntamientos, que verían descender su posición relativa.

Una vez hechas estas salvedades pasemos a estudiar las ci-

fras del cuadro 3. Se ve en él cómo los Ayuntamientos ocupan el primer puesto en cuanto a hectáreas poseídas, con más de un millón de los dos millones setecientas mil estudiadas. Esta cifra es muy importante y abre las puertas a dos cuestiones que se plantean normalmente. La primera de ellas la enunciamos anteriormente y se refería a la existencia de grandes fincas que muestran los datos de los Censos Agrarios en provincias y regiones que normalmente se conocen como minifundistas y que a algunos parecía que entraban en contradicción con las ideas preconcebidas de regiones latifundistas y minifundistas. Esta cuestión la acabaremos de estudiar en el siguiente apartado al pasar revista a la distribución regional por tipos de propietarios; en él se verá en qué regiones agrarias tienen más peso los Ayuntamientos y en cuáles no.

La segunda cuestión aparece al comprobar la importancia que tienen las tierras comunales en el conjunto estudiado de grandes fincas, acercándose al 39 % del total. Prácticamente, desde que acabó el proceso desamortizador que se desarrolló a lo largo del siglo XIX, se pensaba que los bienes comunales habían desaparecido, conservándose únicamente algunos excepcionales (como el caso del Ayuntamiento de Cuenca, que es presentado como el más rico del país...) que confirmaban la regla. Nadie se preocupaba de cuantificar estas propiedades manteniéndose, sin embargo, la creencia del carácter dominante de otros grupos, en especial la aristocracia.

La existencia de tal cantidad de tierras en manos de los Ayuntamientos no significa en absoluto que sean comunales, es decir, propiedad de los habitantes del municipio, sino que son propiedad privada de los Ayuntamientos y que sólo en muy pequeña medida los lugareños obtienen beneficios claros de estas tierras. Un ejemplo de esto es la cuestión de los cotos de caza que los Ayuntamientos alquilan a particulares por ciertas cantidades. Los verdaderos dueños de estas tierras sólo obtienen beneficios en la medida en que las sumas por alquiler son invertidas en servicios para los que viven en el pueblo. Esto no siempre ocurre.

Otro ejemplo es el de la repoblación forestal, que tan buena prensa ha tenido. La repoblación forestal con pino y fundamentalmente, con eucaliptus, puede llevar a la larga a mayores pérdidas que beneficios, rompiendo el equilibrio natural, caso del pino, o desertizando la zona, como el eucaliptus. En definitiva, quienes obtienen cuantiosos beneficios son las papeleras y celulosas que, en muchos casos, a través de contratos leoninos se hacen con la producción de los montes. Lo cual se vio facilitado por la falta de participación de los vecinos en la gestión de las tierras de los Ayuntamientos.

El segundo grupo en importancia es el formado por la bur-

CUADRO 3

DISTRIBUCION POR TIPOS DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS ESTUDIADAS

TIPO DE PROPIETARIO	PROPIETARIOS		FINCAS		HECTAREAS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1.1. AYUNTAMIENTOS	225	18,4	249	17,7	1.056.014	38,9	129.035.785	26,6
1.2. INC	1	0,08	46	3,2	83.380	3,07	19.005.695	3,9
2. ARISTOCRACIA	247	20,2	287	20,4	437.669	16,14	94.307.181	19,4
31.BURGUESIA AGRICOLA	632	51,7	679	48,4	750.182	27,66	182.342.183	37,68
32. SOCIEDADES AGRICOLAS	80	6,5	83	5,9	196.903	7,26	34.160.768	7,05
33. SOCIEDADES NO AGRICOLAS	28	2,2	33	2,3	116.988	4,31	12.455.827	2,57
4.1. ESTADO	1	0,08	6	0,42	36.044	1,32	5.893.871	1,2
4.2. IGLESIA	1	0,08	13	0,92	25.023	0,92	4.647.634	0,96
4.3. COOPERATIVAS	6	0,49	6	0,42	9.215	0,33	2.068.992	0,42
TOTAL	1.221		1.402		2.711.418		483.917.936	

guesía agraria (1) que, con sus 750.000 Has., tiene casi un 28 % del total de tierras. La dimensión media de estas fincas es bastante más pequeña que las de los Ayuntamientos, ya que éstas solamente representan el 18 % del número total de fincas de la muestra, mientras que las de la burguesía agrícola alcanzan un 48 %. Esta es una de las razones por las que las medias regionales de la muestra son tan dispares. Allí donde los Ayuntamientos pesan más las medias, suben, ocurriendo lo contrario donde quien más pesa es la burguesía agraria.

La aristocracia, tanto titulares como familias de éstos, está a continuación con 437.000 Has., equivalentes a un 16 % del total. El grado de concentración de tierras en este grupo es bastante mayor que en el de la burguesía agraria y es debido en primer lugar a que se da con mayor frecuencia en los aristócratas que en la burguesía el tener más de una finca. En segundo lugar también se debe a que el grado de parcelación de las fincas debido a la sucesión hereditaria se da en mayor medida entre los agricultores burgueses que entre la aristocracia; por último, no hay que olvidar que las tierras de la aristocracia, fundamentalmente la de los títulos más antiguos, provienen de las entregas de tierras como pago de ayudas prestadas a los reyes; el volumen de estas tierras era muy grande y aún se conserva en su mayor parte.

Es el momento ahora de considerar, aunque rápidamente, las tesis de Malefakis acerca del poder de la aristocracia terrateniente.

Malefakis, ya lo vimos anteriormente, habla de que en los años 30, para las seis provincias (Extremadura, Toledo, Sevilla, Córdoba y Cádiz) tradicionalmente consideradas como latifundistas, las tierras en manos de los aristócratas suponían sólo el 8 % del total, lo cual echaba por tierra la idea del carácter dominante de la «aristocracia terrateniente». Aunque el dato sea cierto y nadie lo discute, la realidad es que si no se acompaña de otras elaboraciones queda incompleto su significado. Ya hemos visto cómo, a medida que se selecciona más la tierra en estudio, en nuestro caso, cuando se escogen las fincas de mayor importancia económica, el porcentaje de tierras pertenecientes a la aristocracia crece. Más adelante veremos cómo si de la muestra estudiada suprimimos las tierras públicas los porcentajes crecen aún más. Hay que tomar con cautela el dato del 8 % a la hora de sacar conclusiones acerca del escaso poder económico que la aristocracia mantiene en el campo, ya que a medida que se va reduciendo la muestra a las fincas de mayor tamaño, los aristócratas ganan terreno en relación a los demás tipos de propietarios. Lo mismo ocurre si las comparaciones se hacen a partir del líquido imponible y no del tamaño de las fincas.

(1) Con el término «burguesía agraria» se intenta designar simplemente aquellos propietarios que no tienen título nobiliario ni son familia directa de los que lo poseen, sin que con ello queramos dar a entender que tienen un comportamiento diferenciado con respecto a aquellos otros propietarios con título nobiliario. Si se hace esta clasificación es, como antes se ha indicado, para analizar el origen de la propiedad de la tierra y de los propietarios.

De todos modos, el hecho de que la importancia de los propietarios con título nobiliario crezca conforme nos acercamos a la cúspide de la pirámide de propietarios y fincas clasificados según su tamaño o su importancia económica no quiere decir que fuera viable la tradicional reforma agraria «antifeudal» que hasta hace poco han venido enarbolando algunos grupos políticos. Por una parte, mientras no sea refutado, sigue vigente el dato de Malefakis sobre la escasa importancia de las tierras propiedad de la aristocracia en el total y porque, sobre todo, en los últimos tiempos, no parece que pueda afirmarse que los propietarios con título nobiliario se diferencien sensiblemente en la gestión de sus fincas de aquellos otros propietarios sin título, por lo que no se justificaría un tratamiento discriminado de aquéllos en función de una caracterización sociológica del propietario.

Volviendo sobre el cuadro 3, se observa que son las sociedades agrícolas y luego las no agrícolas las que siguen en importancia de número de Has. en sus manos, con un 7 % y un 4 %, respectivamente. En el primer grupo están incluidas las sociedades típicas del sector, excluidas, como dijimos en páginas precedentes, aquéllas que, a pesar de estar bajo la titularidad de una sociedad anónima, pertenecen a una persona o familia vinculada estrechamente a la agricultura y que posee fincas a su nombre. En el segundo se encuentran aquellas sociedades que, a pesar de que sus fincas están cultivadas, pertenecen a empresas cuya actividad fundamental está situada fuera de la agricultura (sociedades mineras, inmobiliarias, salineras...).

El INC, a pesar de ser un único propietario, posee 86.380 Has. que representan un 3 % del total estudiado, lo que hace que se convierta en el primer propietario de tierras de España, tanto por el número de hectáreas como por la riqueza imponible de las mismas.

El Estado, con su 1 % de hectáreas, ocupa el séptimo lugar; la cifra de 36.000 hectáreas que tiene se vería muy reducida si le descontáramos las 16.000 correspondientes a su parte en la reserva del Coto de Doñana; si lo hiciéramos así, la Iglesia pasaría a ocupar el puesto por él dejado, con menos del 1 % del total. Queda así visto que fue la Iglesia la gran perdedora

en los procesos desamortizadores ocurridos en el siglo XIX. En efecto, los Ayuntamientos conservaron gran parte de sus propiedades, a pesar de la venta de tierras, y, en cuanto a la aristocracia, se piensa que su capacidad financiera le permitió adquirir parte de estas tierras puestas en venta; la Iglesia, en cambio, vio como la gran mayoría de las tierras en poder de las órdenes religiosas desaparecía de su control, no teniendo ningún modo de presión para impedirlo. De todas formas, estudios aún en marcha y no totalmente acabados, nos permiten afirmar que la Iglesia sigue controlando una gran cantidad de tierras, pero repartida en fincas de tamaño considerado mediano o pequeño y, sobre todo, un volumen muy importante de fincas urbanas. Es decir, que el proceso desamortizador atacó fundamentalmente a las grandes fincas de la Iglesia, lo que es lógico por otra parte.

Es importante dilucidar cómo se ha pasado de una situación de tenencia de la tierra en el antiguo régimen a una propiedad claramente capitalista, en la que la burguesía agrícola y las sociedades anónimas tienen entre sus manos la mayor parte de las tierras cultivables del país, al margen de que las propiedades en manos de la nobleza deban considerarse como si fueran capitalistas, ya que se cultivan como tales.

Rafael Altamira y Crevea en su **Historia de España y de la civilización española** estima que, hacia 1800, la tierra estaba repartida de la siguiente forma: «La Iglesia poseía 9,09 millones de fanegas, la nobleza 28,3, y la clase plebeya 17,6» (1). El resto pertenecía a tierras comunales. Indudablemente, esta estructura de la propiedad se puede considerar como inserta dentro del antiguo régimen; lo importante ahora es ver la evolución hacia las nuevas formas de propiedad. La desamortización de Godoy, que puso dentro del mercado un 16 por ciento de las tierras fue el primer golpe al antiguo régimen. Las desamortizaciones sucesivas del siglo XIX colocaron en posibilidad de compra y venta a las tierras de la Iglesia y a parte de las comunales, al tiempo que la desaparición del mayorazgo de la nobleza hizo que en las transmisiones hereditarias de los aristócratas participaran todos los hijos y no sólo los primogénitos, provocando que las propiedades de los nobles se fueran repartiendo cada vez en más manos y, por lo tanto, entraran dentro del mercado de tierras.

De esta forma, antes de que se desarrollara con todas sus consecuencias el proceso desamortizador del siglo XIX, la burguesía agraria empieza a tener una cierta importancia entre los

(1) Cita recogida por J. M. Naredo en su libro **La evolución de la agricultura en España.** Pág. 19.

Fraga y la duquesa de Alba: de festejo.

grandes propietarios, ya que entre los 53 primeros contribuyentes de rústica del país, 9 de ellos no son nobles (1). **Juan Martínez Alier**, en su libro **La estabilidad del latifundista** (2) recoge otras opiniones sobre la pérdida del poderío de la aristocracia según las cuales la crisis de la nobleza aparece a finales del siglo XIX y el movimiento de ventas de tierras «se acelera a partir de las inflaciones monetarias que han producido las guerras de 1914 y 1939». Parece posible que el enriquecimiento que muchos agricultores tuvieron con motivo de la Primera Guerra Mundial les llevara a poder comprar tierras que hasta entonces habían llevado en régimen de aparcería. En el caso de la Segunda Guerra Mundial, parece más lógico que la acumulación necesaria se produjera no tanto por los mayores ingresos logrados gracias a intercambios internacionales, como al hecho de la existencia de un mercado negro muy importante, dada la situación de postguerra por la que atravesaba el país. A esto hay que unir el deseo de las principales casas nobles de hacerse con el cultivo directo de sus propiedades; como quiera que muchas de las fincas que tenían en aparcería databan de siglos anteriores, era imposible para los nobles recuperarlas para explotarlas directamente, por lo que decidieron que era más positivo venderlas y utilizar así recursos nuevos en la mejora y mecanización de las fincas que lograron recuperar para su uso directo. Este es el caso de las propiedades de los duques de Alba y de algún otro título importante. Es en este momento, pues, donde se puede afirmar que la peculiaridad en la forma de tenencia de las fincas de ciertas casas nobiliarias —que solían tenerlas en aparcería o arrendamiento— desaparece por completo para asimilarse a la del resto de los propietarios.

Volviendo al tema de la distribución de la tierra por grupos de propietarios, el último lugar es ocupado por las cooperativas, lo que nos indica el escaso eco que esta forma de tenencia de la tierra ha logrado.

Hemos visto cuál es la importancia de cada uno de los grupos de propietarios por la cantidad de tierras que poseen. Debemos ahora completarlo en base a la cantidad de líquido imponible con que cuentan.

Los Ayuntamientos, que son los más importantes en función de las hectáreas de que son propietarios, ven descender más de

(1) Gonzalo Anes y otros. Estas citas están en su libro **Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX**, pág. 247. Están recogidas a su vez de un libro de Ramón de Santillán, publicado en 1888 y que hace referencia al período comprendido entre 1845 y 1854.

(2) Libro citado. Pág. 323. Ediciones Ruedo Ibérico, París.

un 12 % su porcentaje de participación colocándose en un 27 %; los otros grupos de propietarios en los que baja el porcentaje son los de las sociedades agrícolas, el Estado y el de las sociedades no agrícolas. En este último es en el único en el que se da un descenso de importancia.

El INC, la Iglesia y las cooperativas, aunque aumentan su participación, lo hacen en tan pequeña medida (salvando el caso del Instituto, en el que casi supone un 1 %), que no varían apenas su relación.

Quienes más aumentan son la aristocracia, más del 3 % pasando de un 16 a un 19 % y, principalmente, la burguesía agrícola, que al colocarse en un 38 % del total del líquido imponible, aumenta un 10 %, situándose en primer lugar y dando una medida exacta de la importancia que este grupo tiene dentro del conjunto nacional.

De todas formas, y ya se verá más adelante, a medida que se reduce el número de explotaciones por exigírseles o una mayor extensión o más líquido imponible, el peso de la burguesía agrícola desciende muy rápidamente, incrementándose por el contrario el de los Ayuntamientos, las sociedades y la aristocracia.

V. LOS PROPIETARIOS EN LAS REGIONES

La importancia de este apartado salta a la vista porque es la única manera de entender el llamado problema agrario en cada región y porque conecta perfectamente con la historia. Desde el inicio de la Reconquista hasta su final el modo de adjudicación de las tierras que se iban «reconquistando» fue cambiando en el tiempo a medida que transcurrieron los ocho siglos de luchas. Las expulsiones de moriscos y judíos en los siglos posteriores, la desaparición de las relaciones feudales en la agricultura y las desamortizaciones sólo tienen explicación si se estudian cuáles son las relaciones regionales entre los grandes grupos de propietarios considerados.

a) **Andalucía Occidental,** considerada la cuna y el máximo exponente del latifundismo, ofrece los siguientes datos de propietarios: de las 467 fincas que pertenecen a esta región, solamente 14, que suman 56.000 Has., pertenecen a los Ayuntamientos, lo que supone menos de un 10 % de las tierras estudiadas. La Iglesia y las cooperativas apenas sí tienen importancia, ya que cada una de ellas casi no sobrepasan las 2.000 Has.; si el Estado tiene una relativamente gran cantidad de tierras, 23.000 hectáreas, que suponen un 4 % del total estudiado de la región, es debido, como ya indicamos más arriba, a que 16.000 de ellas pertenecen a la parte que el Estado tiene en el Coto de Doñana; si esto no ocurriera, el Estado apenas si controlaría el 1 % de las tierras más ricas de Andalucía Occidental.

Son, por tanto, el INC, la aristocracia y la burguesía agrícola, junto con las sociedades, los que se reparten fundamentalmente las mejores fincas del extremo meridional de la península. Dentro de este grupo las sociedades no agrícolas (el 5 %, equivalente a 32.000 Has.) y el INC (6 %, que son 34.000 Has.)

ocupan los últimos lugares. Inmediatamente por encima aparece la aristocracia, con 88.000 Has. (15 % de las tierras); las sociedades agrícolas ocupan el segundo lugar en importancia (95.000 Ha., el 16 %) y el primero, la burguesía agrícola, con un total de 265.000 Has., que suponen más de un 44 % de las casi 600.000 consideradas.

Es de señalar la gran importancia de la burguesía agrícola en esta región y la escasa incidencia de los Ayuntamientos e incluso de la aristocracia, que se encuentran muy alejados de las cifras aquéllas. Es curioso que sea en esta región donde se intentó llevar más a fondo la reforma agraria sobre la base de expropiación a los nobles cuando éstos controlan poco más de una séptima parte de las tierras mejores; séptima parte que se vería reducida considerablemente si tuviéramos en cuenta que 12.000 Has. de las pertenecientes a la aristocracia corresponden a la otra mitad del Coto de Doñana, con lo que el total de tierras aprovechables para el cultivo en manos de los nobles quedarían fijadas en 66.000 Has. Mientras las sociedades, agrícolas o no, unidas a la burguesía agrícola, controlan el 65 % de las tierras.

También extraña que sea esta región la que demagógicamente, como se puede apreciar, ha cargado con el latiguillo de absentista y, por lo tanto, de feudal, en las relaciones establecidas en el campo (1). Por ello no tiene nada de extraño que cuando en la época de la II República se intentó llevar a cabo una reforma agraria burguesa pretendidamente «antifeudal» y «antiabsentista», ésta se tornara fácilmente en «anticapitalista» y «antiburguesa».

El «absentismo» ha estado unido a connotaciones de marcado tinte ideológico, como puede ser el que se le identificaba con la afirmación de que las tierras estaban mal cultivadas y que en realidad se utilizaban exclusivamente para el divertimiento de sus propietarios. Aunque esto puede ser cierto, en casos muy determinados, no lo es para la generalidad de las grandes fincas de la provincias, conocidas como latifundistas,

(1) La cuestión del absentismo en la agricultura es un sambenito que se ha colocado o a personas o a regiones y que en ninguno de los casos tiene sentido. Si se refiere a la región, y se la califica de feudal, como se hace, entra en contradicción con el hecho de que quien más tierras controla es precisamente el grupo social (la burguesía y las sociedades) que ha sido presentado como más «avanzado» y como menos feudal. Si por el contrario, se refiere a propietarios individualizados, refiriéndose siempre a la aristocracia, se les critica porque no viven en las fincas, mientras que a nadie se le ocurre que los accionistas de la Telefónica tengan que vivir en los locutorios públicos o en las centrales de los barrios de las grandes ciudades.

donde el campo ha estado explotado «racionalmente» desde tiempos inmemoriales (1). El carácter absentista o no de los propietarios de la tierra no puede ser fijado por el hecho de si llevan o no las tierras en cultivo directo, ya que éste no es el problema principal de la cuestión. Ha habido momentos en la historia en los que la explotación parcelada de las fincas con pequeños arrendatarios y aparceros producía mayores beneficios para los propietarios que el explotarlas directamente.

El carácter «rentabilista» del que habla Martínez Alier se da tanto *entre* los nobles como entre los que no lo son y así, en estos momentos, diversos cultivos, los que necesitan mucha mano de obra, principalmente, se están realizando en arrendamiento, debido fundamentalmente a la conflictividad existente a la hora de fijar los salarios que estos trabajadores percibirán. El problema de «absentismo» no es, por tanto, la tierra, sino la mano de obra necesaria para su cultivo.

b) **Andalucía Oriental.** En esta región no aparece ninguna finca, dentro de la muestra, que pertenezca al Estado, Iglesia o cooperativas, quedando, por tanto, las 151 fincas estudiadas, repartidas entre los Ayuntamientos, el INC, la aristocracia, la burguesía agrícola y las sociedades de las dos clases, agrícolas y no agrícolas.

El total de Has. consideradas se reduce mucho en relación a la otra mitad de Andalucía, siendo el total de ellas de casi doscientas mil. Las diferencias de importancia entre los distintos propietarios también es mucho menos acentuada; la burguesía agrícola es la que mayor número de tierras controla, con un total de casi 59.000 Has. (el 29 % del total estudiado), seguida por los ayuntamientos, 57.000 Has. (un 29 %) y la aristocracia, con más de 41.000 Has. (el 21 %). Entre los tres cubren casi las cuatro quintas partes del total, dejando el 20 % restante para las sociedades no agrícolas (el 11 %), las sociedades agrícolas (6 %) y el INC (4 %).

De las cuatro provincias que forman la parte oriental de Andalucía, Almería no tiene apenas peso específico, ya que tan sólo aparece una finca de esta provincia en todo el estudio, siendo Jaén la provincia más ampliamente representada y a la vez donde los representantes del Antiguo Régimen —Ayuntamientos y aristocracia— tienen mayor importancia. Los primeros controlan 31.000 Has. y la aristocracia más de 25.000. No obstante, la burguesía agrícola tiene en esta provincia casi

(1) Martínez Alier en su libro del que hemos hablado antes, fija de forma clara qué es el absentismo y cómo este fenómeno no se da en la región andaluza.

30.000 Has., lo que la sitúa en segundo lugar, después de los Ayuntamientos. Si añadiéramos a esta última cifra la correspondiente a la de las sociedades típicamente del sector agrario, nos encontraríamos con una cantidad superior a las 40.000 Has., mayor que cualquier otra correspondiente a distintos propietarios.

c) **Castilla la Vieja** en el mapa agrario cuenta con 6 provincias en lugar de las 8 a que la geografía política nos tiene acostumbrados. Las dos que faltan son Santander y Logroño, la primera de ellas unida a Asturias, según el Ministerio de Agricultura y la segunda a Navarra, desgajando a ésta de lo que parece ser su entorno natural: el país vasco.

Los Ayuntamientos son en esta región, como sucede con todas las que se encuentran por encima de una línea que cortara en dos mitades a la península, los que tienen la mayor parte de las fincas más grandes y ricas. Así, de las 105 fincas de Castilla de Vieja que aparecen en la muestra, 77 pertenecen a los Ayuntamientos, con una superficie de 230.000 Has., de las casi doscientas ochenta y nueve mil que componen la muestra regional, es decir, casi el 80 % de las tierras consideradas.

Castilla la Vieja no cuenta con fincas grandes pertenecientes a la Iglesia o a las cooperativas; el INC, con un 2 % de las tierras, las sociedades no agrícolas (1 %) y la aristocracia (2 %) apenas sí tienen entidad dentro de esta región. El Estado, con más de 12.000 Has. (1) representa un porcentaje un poco superior al 4 % del total de tierras, lo que hace que, en términos relativos, sean la región donde tiene más peso.

Es aquí en la única zona donde las sociedades agrícolas superan en extensión a la burguesía; las cifras son: 19.000 Has. para las sociedades y 12.000 para la burguesía.

La aristocracia aquí solamente tiene tres fincas, dos de ellas pertenecen a nobles cuyo título es anterior a 1830 y la tercera a un familiar de un aristócrata, cuyo título también es anterior a esta fecha.

d) **Castilla la Nueva y Albacete** es la tercera región en número de fincas (156), con una superficie total de casi 520.000 hectáreas. El único tipo de propietario que no aparece en la muestra es el correspondiente a las cooperativas, aunque la participación del Estado y la Iglesia, con unos porcentajes sobre el total de hectáreas consideradas es tan pequeño —0,12 y

(1) El Estado está representado por una sola finca que tiene una extensión superior a las 12.000 Ha.; pertenece al Patrimonio Nacional y es el Real Sitio de la Granja, de la provincia de Segovia.

0,08 %, respectivamente—, que apenas sí merece la pena considerarlo.

El INC con 7 fincas y 26.000 Has. tiene una participación del 5 %. Un poco más, el 5,35, es el que corresponde a las sociedades agrícolas, que también cuentan con 7 fincas y con una superficie superior a la del Instituto en 1.000 Has.

Las sociedades no agrícolas duplican estas cifras debido, fundamentalmente, a que las dos explotaciones que existen en Ciudad Real en este apartado alcanzan, las dos juntas, una superficie de 41.000 Has.

Entre la aristocracia y la burguesía hay una diferencia de 9.000 Has. a favor de ésta, que sobrepasa las 100.000, repartidas en 53 explotaciones. La aristocracia, concentrada sobre todo en los titulares de antes de 1830, 67.000 Has., de las 91.000 que se reparte toda ella, tiene menor número de fincas, 38 exactamente, lo que hace que la dimensión media de éstas sea casi una vez y media mayor que las de los propietarios privados no nobles.

Los Ayuntamientos, aunque no guardan la misma relación que en la otra Castilla en la comparación con los otros propietarios, tiene una superficie bastante similar y, sobre todo, ésta está repartida en muchas menos fincas, la mitad prácticamente. Con sus 40 fincas y 200.000 Has., los Ayuntamientos doblan en tierras a la burguesía agrícola y a la aristocracia, que son quienes más se acercan.

Todo lo anterior hace que la media por explotación en esta región supere ampliamente a la media nacional de la muestra: en esta región la media supera las 3.300 Has., mientras que la nacional no llega a las 2.000 Has.

Dentro de la región si nos fijamos en las provincias, se puede ver que Cuenca es la que más contribuye para que los Ayuntamientos tengan tanta importancia; solamente el de Cuenca ciudad posee 45.000 Has. Toledo es la provincia donde se concentra el 50 % del total regional de las tierras cuyos propietarios son aristócratas, jugando Ciudad Real un papel importante en este apartado al tener 23.000 de las 90.000 Has.; también esta provincia tiene importancia, como dijimos antes, en cuanto a las sociedades no agrícolas.

e) **Aragón.** Aunque el número de explotaciones, 71, es bastante reducido, la extensión de ellas, casi 360.000 Has., hace que sea la tercera región en cuanto a superficie de las estudiadas, después de Andalucía Occidental y Castilla la Nueva y Albacete, que la preceden por este orden.

Por otro lado, la dimensión media de las fincas es de más de 5.000 Has., lo que supone más del doble de la media nacional.

Los Ayuntamientos se reparten 38 fincas, poco más de 295.000

Has., lo que equivale al 82 % del conjunto de tierras de la muestra. La provincia de Huesca aporta, ella sola, poco menos de la mitad de esa cifra, destacando el Ayuntamiento de Fraga, con más de 46.000 Has.

Ni las sociedades no agrícolas, el Estado y la Iglesia tienen representación en el conjunto de las fincas de mayor riqueza de la región.

Los demás propietarios se reparten el 18 por ciento que dejan libre los Ayuntamientos, de la siguiente forma: el INC, con dos fincas en Zaragoza y 1.300 Has., tiene un porcentaje del 0,38 por ciento; la aristocracia casi alcanza el 8 % con sus 11 fincas y 28.000 Has., que pertenecen todas a los nobles y familiares con título anterior a 1.830. La burguesía agrícola y las sociedades no agrícolas, la primera con casi 28.000 Has. y la segunda con poco más de 2.000, tienen un 8 por ciento y un 0,56 respectivamente. Finalmente, la Cooperativa de Ganaderos de Zaragoza tiene casi 4.000 Has., lo que supone más de un 1 % de las tierras estudiadas de la región.

f) **Levante,** aunque comprende a las tres provincias que forman el llamado País Valenciano más Murcia, en la muestra aparecen fincas de Valencia, Murcia y Castellón, y no de Alicante. La superficie que abarca el estudio es la menor de las regiones, después de Canarias, ya que apenas llega a las 65.000 Has., el 67 por ciento de las cuales está a nombre de los Ayuntamientos de Murcia, que es la que aporta la mayor parte de las fincas y Has. de la región.

También es Murcia la provincia donde existen la mayor parte de las fincas de la aristocracia, que tienen un peso equivalente al 4 % del total estudiado en la región; es donde está situada la única finca del INC de la región, que aparece (98 hectáreas y un líquido imponible de más de 650.000 pesetas). Tiene además 12 de las 20 fincas de la burguesía agrícola, sumando casi doce de las trece mil hectáreas que este grupo tiene. También en Murcia está la única finca de las sociedades agrícolas que aparece en la muestra. Esta provincia tiene, en fin, 39 de las 61 fincas que constan en la muestra de esta región.

g) **Leonesa.** En esta región no aparece en la muestra ninguna finca que pertenezca a la provincia que le da nombre y tan solo 4, dos de la burguesía agrícola y otras dos de las sociedades agrícolas, son de Zamora. Las 107 restantes que componen el total de la muestra pertenecen a Salamanca, provincia considerada como representativa del viejo mito del latifundismo absentista y mal explotado por dedicarse gran parte de las tierras a la cría de ganado bravo para la lidia. Por ello este estudio regional se refiere casi exclusivamente a Salamanca;

troducir las cifras globales de las dos provincias que, o no aparecen, o tienen una importancia muy pequeña en este trabajo. Se ha hecho así para mantener la unidad de método.

Ni el Estado, ni las sociedades no agrícolas figuran como propietarios de alguna de las 111 fincas de la región. Las cooperativas, con más de 3.000 Has., repartidas en tres fincas, representan un 2 por ciento del total estudiado (más de 136.000 hectáreas). Las sociedades agrícolas tienen más del doble de tierras que las cooperativas, alcanzando un porcentaje del 4 %.

La Iglesia, fundamentalmente a través del Obispado de Salamanca, alcanza una superficie de más de 8.000 Has. —un 6 %— que es la mayor a nivel regional.

Los Ayuntamientos pierden importancia en relación a otras regiones, siendo su porcentaje poco menos de un 10 %, que equivalen a 13.000 Has. Esta cifra no es totalmente explicativa del poder real de los Ayuntamientos en esta región ya que, según un trabajo más extenso que se está desarrollando y en el que la selección de fincas se ha realizado a partir del tamaño de éstas, aparecen un número muy considerable de fincas perhemos preferido desarrollarlo a nivel regional, a pesar de que

Cuenca. Su Ayuntamiento es uno de los principales propietarios de tierras: 45.000 Has.

en los datos más generales, las dimensiones disminuyan al intenecientes a los municipios, número que hará que el porcentaje de los Ayuntamientos sea mayor del que aparece aquí. No obstante estas cifras, indican que, a pesar de tener un número superior de Has., la calidad y riqueza de estas tierras es inferior a la de los otros propietarios.

La aristocracia, sin embargo, con su casi 28.000 Has. tiene un porcentaje superior al que le corresponde como media nacional: un 20 % frente al 16 %. Estas propiedades están concentradas fundamentalmente entre los nobles titulares de antes y después de 1830, siendo los familiares quienes menos importancia tienen.

Por último, también la burguesía agrícola tiene una importancia relativa, mucho mayor en esta región que en el conjunto nacional. El 57 % sobrepasa muy ampliamente al 28 %, que es el porcentaje nacional.

h) **Cataluña y Baleares** es, antes de Logroño y Navarra y Levante, la región que menos Has., tiene en la muestra considerada; casi 92.000 Has., de las que son propietarios todos, menos el INC, el Estado y las cooperativas.

La aristocracia apenas sí tiene importancia, ya que cuenta con dos de las 53 fincas, sumando una cantidad de Has. inferior a las 900. Las sociedades no agrícolas no andan mucho más lejos, ya que no llegan a las 1.000 Has.

Las fincas de la Iglesia son importantes en esta región, teniendo un total de 6.700 Has., repartidas en tres fincas de Lérida, ya que en el resto de las provincias no aparecen propiedades de ella.

El resto de la muestra se lo reparten los Ayuntamientos (un 44 %), la burguesía agrícola (28 %), y las sociedades agrícolas (19 %), porcentajes todos ellos referidos a las Has., porque si lo referimos al líquido imponible, es la burguesía agrícola quien tiene mayor importancia, rozando el 50 % del total, quedando los Ayuntamientos en segundo lugar, con menos de un 20 %.

i) **Extremadura.** Tanto Cáceres como Badajoz están consideradas como las provincias latifundistas más significativas, detrás de Andalucía Occidental. Esto se confirma con el hecho de que el número de fincas estudiadas, 194, es el segundo inmediatamente después de Andalucía Occidental. No obstante la cantidad de Has., comprendida, 346.000, es inferior no sólo a aquélla, sino también a Castilla la Nueva y Albacete, y a Aragón.

Entre las 194 fincas de Extremadura no figuran ninguna de las sociedades no agrícolas, ni del Estado o de las Cooperativas. La participación de la Iglesia y del INC se limita al 1,5 y 2 %,

CUADRO 4

DISTRIBUCION REGIONAL Y POR TIPOS DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS DE LA MUESTRA

REGION	AYUNTAMIENTOS				INC				ARISTOCRACIA				BURGUESIA AGRICOLA				SOCIEDADES AGRARIAS				SOCIEDADES NO AGRARIAS				ESTADO				IGLESIA				COOPERATIVAS			
	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.	% fincas	% líquido imp.	has.	líquido imp.
1. ANDALUCIA OCCIDENTAL	3	4	9	1	0	3	6	5	20	20	19	21	64	62	44	54	8	6	17	13	2	2	5	2	0	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2. ANDALUCIA ORIENTAL	9	8	29	10	1	7	4	8	28	24	21	27	57	53	28	47	4	4	6	4	4	4	11	4		1	1									
3. CASTILLA LA VIEJA	70	79	80	81	1	2	2	1	3	3	2	1	12	10	4	4	9	8	7	5	3	3	1	1	1	1	4	7								
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	26	26	39	34	1	4	5	7	26	24	19	22	36	34	19	24	5	4	5	3	6	6	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
5. ARAGON	64	54	82	68	2	3	0	4	14	19	8	12	26	24	8	14	3	3	1	2			5	9	1	1	0		1	0	0	0		2	1	1
6. LEVANTE	29	30	67	28	2	2	0	3	12	21	4	22	41	30	21	26	10	6	6	12		8		7		2		7								
7. LEONESA	7	6	10	8	1	5			20	22	20	24	64	57	57	57	3	3	5	5									1	5	6	4	3	3	2	4
8. CATALUNA Y BALEARES	28	25	44	20					4	4	1	3	52	54	26	48	11	10	19	13	2	2	1	2					2	6	7	13				
9. EXTREMADURA	5	5	9	5	1	2	2	2	30	32	36	34	59	56	47	54	4	4	4	4									1	1	2	1				
10. LOGROÑO Y NAVARRA	91	91	89	84					4	4	1	4	4	4	0	2																				
11. GALICIA																																				
12. VASCONGADAS																																				
13. CANARIAS									33	30	89	93	67	70	11	37																				
14. ASTURIAS Y SANTANDER																																				

respectivamente, del total de tierras. En cuanto al líquido imponible (1,14 y 1,80 %) es incluso inferior al de tierras, con lo que se aprecia la poca relevancia que estas dos instituciones tienen en el conjunto de Extremadura.

Las sociedades agrícolas, con un 4 % de porcentaje de tierras y el 4,30 % respecto al líquido suman casi 14.000 Has. y algo más de dos millones de líquido imponible; estas cifras dan una idea del escaso desarrollo agrario existente en la región que no hace necesaria una entrada de capital fuerte y que llevaría en muchos casos aparejada la creación de sociedades anónimas.

Los Ayuntamientos, que con sus 31.000 Has., alcanzan una importancia relativa cercana al 9 % ven descender ésta a menos de un 5 % si la comparación se establece entre los líquidos imponibles correspondientes a cada tipo de propietario.

La aristocracia, 125.000 Has., cubre un amplio terreno (el 36 por ciento) y su participación en cuanto al líquido imponible es muy similar (34 %), siendo ésta la región donde más importancia relativa tiene después de Canarias, aunque en este caso hay que hacer varias matizaciones.

La burguesía agrícola, aunque controla un 47 % de las Has. tiene bastante más importancia ya que su porcentaje en base al líquido imponible rebasa al de tierras, alcanzando prácticamente un 54 %.

j) **Logroño y Navarra.** Aquí ocurre lo mismo que en la región Leonesa, ya que solamente aparecen fincas pertenecientes a Logroño. La misma explicación que hemos dado en el anterior caso nos vale para éste.

Por otra parte, el estudio de esta región debe quedar reducido a marcar la total preponderancia de las fincas comunales sobre las demás. En efecto, de las 23 fincas tan sólo una pertenece a la aristocracia (menos de 600 Has.), y otra a la burguesía agrícola (300 Has.); las 21 restantes suman más de 88.000 Has., y son todas de los Ayuntamientos.

Debido al escaso número de fincas en el estudio el porcentaje de fincas en manos de los Ayuntamientos es de sólo el 91 %, mientras que el correspondiente a las Has., casi llega al 99 %.

k) **Canarias** es la última región en importancia en todos los órdenes. Solamente 10 fincas y poco más de 17.000 Has. componen el cuadro repartido entre la aristocracia y la burguesía agrícola, con una posición más favorable para los nobles en cuanto a la cantidad de tierras (15.000 Has., frente a menos de 2.000), aunque son bastante más ricas, relativamente, las pertenecientes a la burguesía, ya que el porcentaje de líquido imponible de los nobles desciende a un 63 %, mientras que el otro alcanza un 37 %.

Como conclusiones de todo lo anterior podemos decir que en las regiones típicamente latifundistas, como son Andalucía Occidental, Extremadura, la importancia de la burguesía agrícola, unida a las sociedades agrícolas, alcanza tasas muy importantes, superando el 35 % de las tierras que, en el caso de Andalucía Occidental, supera el 60 % de hectáreas y el 65 % en cuanto al líquido imponible.

Por su parte los Ayuntamientos son mayoritarios en las dos Castillas, Aragón, Levante, Cataluña y Baleares, y en Logroño y Navarra. En tres de éstas alcanzan el 80 % del total de Has. y, menos en Aragón que llega casi al 68 %, también el de líquido imponible.

La aristocracia tiene importancia en Canarias, con las limitaciones del escaso número de explotaciones en estudio, Extremadura, Andalucía Oriental, Leonesa, Castilla la Nueva y Albacete, y Andalucía Occidental por este orden. Los porcentajes van de un 36 % de las Has., en Extremadura, hasta menos de un 15 % para Andalucía Occidental, aunque la importancia de la aristocracia en esta última crece a más de un 21 % si la comparación se establece en torno al líquido imponible.

VI. LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS PRIVADAS

Conviene estudiar cómo están distribuidas las tierras privadas, sin tener en cuenta aquéllas que son propiedad de instituciones. Para ello se han suprimido las correspondientes a los Ayuntamientos, Instituto Nacional de Colonización, Iglesia y Estado.

Se han suprimido de los cuadros las cifras correspondientes a Logroño y Navarra ya que, como dijimos anteriormente; las tierras privadas de esta región no tienen significación.

El primero de los cuadros del anexo I nos indica la relación en la muestra entre fincas en manos privadas y fincas públicas, destacándose una mayor preponderancia de éstas en Castilla la Vieja, Aragón y Levante.

En Cataluña la diferencia entre una y otra es mínima, aunque es inferior al número de hectáreas de propietarios privados. En las demás regiones, éstos sobrepasan a las propiedades comunales, siendo Andalucía Occidental donde mayor diferencia existe en términos absolutos.

En el cuadro II del mismo anexo se estudian los porcentajes de cada uno de los propietarios privados en relación al total de tierras privadas. Los tantos por cientos así obtenidos nos marcan fundamentalmente la tendencia ya observada en el capítulo anterior, de que en las provincias consideradas tradicionalmente como «latifundistas» son en las que menos importancia tienen las propiedades nobles, salvo en el caso de Extremadura, ya que éstos porcentajes tienen un incremento más espectacular en aquellos propietarios que más importancia tienen en cada región; los saltos mayores se dan, es lógico, en aquéllos en los que el peso de los Ayuntamientos es mayor: tal es el caso, por ejemplo, de Castilla la Vieja y Aragón y, en

buena medida de Cataluña y Baleares, Castilla la Nueva y Albacete.

En las demás regiones sólo crecen mucho los más importante y así vemos como, por ejemplo, en Andalucía Occidental mientras que la aristocracia crece menos de un 4 %, la burguesía agrícola lo hace en más de un 10 %.

En la parte oriental, tanto la aristocracia como los propietarios individuales no nobles se incrementan en un 10 y un 15 %, mientras que las sociedades agrícolas lo hacen solamente en un 3 %. Las demás regiones no hacen sino confirmar esto. Canarias es la única donde los porcentajes no varían, ya que en ella sólo se han estudiado propiedades de nobles y burguesía agrícola.

VII. LAS FINCAS DE LA ARISTOCRACIA

El dedicar un capítulo específicamente al estudio de las tierras de la aristocracia está fuera de dudas por la tremenda importancia que, ideológica y políticamente, se le ha venido dando.

Muchos autores, al creer que la única manera de lograr un desarrollo de las fuerzas productivas por la vía capitalista pasa por la necesidad «objetiva» de una Reforma Agraria que suprima las propiedades de los grandes del Antiguo Régimen, ven en el hecho de que aún subsistan una gran cantidad de tierras en manos de los nobles la causa de los males que sacuden al país. Así niegan el hecho de que en España se haya producido dicho desarrollo, en lugar de por medio de la llamada «vía francesa» mediante la que se conoce con el nombre de «vía prusiana». Afirman que lo que se ha dado es un crecimiento económico que no tiene nada que ver con el desarrollo. En definitiva son meros juegos semánticos que tratan de enmascarar una realidad palpable: la deficiente base teórico-analítica de unas posiciones ideológicas que se intentan mantener por encima de cualquier cuestión.

Mantienen que la evolución económica y política comienza por ciertos senderos con fases completamente definidas; no se admite que existan otras vías y otras etapas que las prefijadas de antemano y de esta forma cuando no ocurren las cosas como ellos quisieran, se ponen anteojeras para no apartarse de su camino y tratan de ponérselas a los demás.

El problema es que las cifras al final logran escapar de la tumba donde se las había enterrado y salen a la superficie.

Durante muchos años se ha estado afirmando que en el campo existían relaciones feudales de producción motivadas, fundamentalmente, porque la tierra no había cambiado de ma-

nos desde hace muchos siglos. Como quiera que la desamortización desarrollada a lo largo de todo el siglo XIX afectó en primer lugar, y principalmente, a la Iglesia que vio menguar mucho sus posesiones rústicas y luego a las tierras comunales que descendieron en importancia aunque no llegaron a desaparecer como hemos demostrado anteriormente, la única clase de propietarios de la que se ha venido diciendo que conservaban intactas sus propiedades (incluso acrecentadas por la compra de las tierras desamortizadas) es la integrada por la aristocracia y sus familias.

Son ellos quienes por tanto deben mantener esas relaciones feudales que, dicen algunos, aún permanecen en la agricultura.

Sin embargo, y también se ha visto antes, la aristocracia en 1930 solamente tenía el 8 % de las tierras de las seis provincias consideradas como latifundistas según los cálculos de Malefakis. Nuestro estudio, realizado 30 años después, nos muestra que de los dos millones setecientas mil hectáreas que suman las fincas más importantes de todo el país, solamente poco más del 16 % está en manos de los nobles, sean titulares o familiares de éstos. Este último dato no contradice en absoluto al obtenido por Malefakis en sus investigaciones sino que lo complementan al fijar las propiedades de los nobles en la cúspide de la pirámide de propietarios. Conviene recordar también que en la gestión de las fincas los nobles, si bien antes podían tener diferencias frente a la llamada burguesía agrícola, en estos momentos esta diferencia no existe en absoluto.

Estos porcentajes son muy pequeños, aún dentro de su importacia, como para pensar que el campo español está regido y gobernado por ellos, aparte de que habría que discutir hasta que punto este grupo sociológico mantiene hoy una cohesión tal que le permita ejercer esta función de dominio. Es cierto, y lo veremos más adelante, que cuanto más selectiva se hace la muestra, la aristocracia gana terreno en relación a los demás propietarios privados.

Esto nos puede dar una idea del grado de poder que tienen los nobles pero nunca nos puede llevar a conclusiones de que sean los detentadores, en grado monopolista, de él.

Además hay que distinguir entre dos tipos de nobles. Aquéllos que provienen verdaderamente del Antiguo Régimen y cuyas tierras son las que tenían en mayorazgo o cualquier otro tipo de propiedad y los que fueron ennoblecidos o bien por ayudas prestadas a los reyes de finales del XIX y principios del XX —fundamentalmente militares y financieros que colaboraron en el mantenimiento de la monarquía o de la dinastía isabelina—, o bien porque al haberse enriquecido necesitaban un título que los acabará de situar dentro de la alta sociedad de la época

CUADRO 5

% PERTENECIENTE A LA ARISTOCRACIA SEGUN TITULOS Y FAMILIAS SOBRE LOS TOTALES NACIONALES

	PROPIETARIOS	FINCAS	HECTAREAS	LIQUIDO IMPONIBLE
2.1.1. ARISTOCRACIA ANTES 1830	10	11	9	11
2.1.2. FAMILIA ARISTOCRACIA ANTES 1830	5	5	3	4
2.2.1. ARISTOCRACIA DESPUES 1830	3	3	3	3
2.2.2. FAMILIA ARISTOCRACIA DESPUES 1830	2	1	1	2
TOTAL 2.1	15	15	12	15
TOTAL 2.2	5	5	4	5
TOTAL ARISTOCRACIA	20,22	20,47	16,14	19,48

—principalmente industriales y comerciantes—; mientras que los títulos anteriores llevaban consigo una cantidad de tierras, más o menos grande, de la que eran dueños y beneficiarios, los segundos no contaron con esta fuente de riqueza. La supresión del mayorazgo —institución de origen medieval que vinculaba indisolublemente la propiedad de la tierra a un patrimonio familiar— acaba en el primer tercio del siglo pasado.

Se ha hablado, y con razón, de la inflación de títulos que hubo sobre todo a partir de la segunda mitad del XIX. Por ello hemos dividido en el estudio, a la aristocracia en dos grandes grupos: aquellos cuyo título es anterior a 1830, y por lo tanto cuyas tierras provienen del Antiguo Régimen, y aquellos que fueron ennoblecidos en fecha posterior. Habría que hacer una matización a la división tajante a partir de un cierto año en cuanto a que se puede entender que son dos noblezas diferentes: aunque en líneas generales puede ser así, también es cierto que algunos de los que poseen títulos posteriores a 1830 son familiares, en mayor o menor grado, de otros cuyo título es anterior. Esto hace que la clasificación de la nobleza en estos dos grupos no sea en la práctica tan rígida como de hecho se presenta en el trabajo. No obstante se ha elegido este método por parecernos el más idóneo dentro de la simplicidad. El haber separado a la nobleza posterior al año 30 en base a si tiene relaciones familiares o no con títulos anteriores da más trabajos que la posible claridad que esta separación nos podría aportar.

El Cuadro 5 nos muestra los porcentajes de participación de la aristocracia sobre los totales de la muestra.

Los propietarios con título nobiliario de antes de 1830 son el 10 % de los más de mil doscientos propietarios y tienen el 11 % de las 1400 fincas consideradas. Controlan menos de un diez por ciento del total de hectáreas y el líquido imponible supone poco más de este porcentaje. Son con mucho el grupo que más importancia tiene de los cuatro en que hemos dividido a la aristocracia.

En cuanto a número de propietarios, fincas y líquido imponible, pero no de hectáreas, los que siguen son sus familiares con los siguientes porcentajes sobre la muestra: el 5 % de los propietarios, el 5 del número de fincas, el 3 de hectáreas y el 4 del líquido imponible.

Por tanto, los propietarios de tierras unidos a títulos anteriores a 1830 son más del 15 % del total de propietarios de la muestra y suman el 12 % de las hectáreas de la misma; es decir las tres cuartas partes del total de tierras en manos de la aristocracia.

La otra cuarta parte se la dividen, muy desigualmente, y a favor de los titulares, los unidos a títulos posteriores a 1830 quienes son propietarios de más de un tres por ciento de la

tierra estudiada.

La riqueza de las fincas en manos de los nobles es superior a la media de la muestra aunque no demasiado ya que el porcentaje de líquido imponible perteneciente a ellas es superior en un tres por ciento al que les corresponde de hectáreas. También en este caso son los primeros aquellos cuyo título proviene del Antiguo Régimen seguidos de sus familiares que ven aumentar sus porcentajes mientras que el correspondiente a los de después de 1830 desciende aunque de forma poco significativa.

Estudiando la distribución de la propiedad de la tierra de la aristocracia regionalmente (Anexo II) se observa cual es el peso relativo de cada uno de ellos. La suma de las dos últimas columnas nos da el total regional para el conjunto de la aristocracia que nos aparecía en el Cuadro 4.

La importancia de la aristocracia tiene en Logroño y Navarra y Cataluña y Baleares es tan pequeña, no llega al 1 por ciento, que no nos detendremos a examinar como están repartidas entre los cuatro grupos. El caso particular de Canarias tampoco

Corchera Almoraima: uno de los primeros propietarios de tierras.

merece especial atención ya que al ser propietarios del 89 % de las tierras de la muestra, se ha estudiado en los capítulos precedentes. Lo único que merece ser resaltado es que los nobles más antiguos son los que más tierras tienen (el 83 % del total).

Las casi 6.400 Has. que en Castilla la Vieja pertenecen a la aristocracia, están repartidas entre los titulares de antes de 1830 y sus familiares, con una ligera ventaja para los primeros Lo mismo ocurre con el Levante y con Aragón aunque en esta última región la diferencia es mucho más grande y la importancia de la cantidad de tierras en manos de la aristocracia es mayor ya que las 28.500 Has. suponen casi un ocho por ciento de las tierras estudiadas en esta región.

Le siguen Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Castilla la Nueva y Albacete, Extremadura y Leonesa. En ellas los cuatro grupos tienen tierras y es en las que más peso tiene la aristocracia como grupo.

Como se ha indicado en Andalucía Occidental es donde la aristocracia tiene menos importancia pues con sus 88.000 Has. representan un 14,75 por ciento del total estudiado de la región. En cuanto al líquido imponible el porcentaje crece suponiendo un 21 por ciento.

Por grupos los dos primeros son los titulares, tanto de antes de 1830 como de después teniendo un 6 % y un 4 % respectivamente siguiéndoles los familiares con un 2,5 y un 2 por ciento en el mismo orden que los titulares.

Los porcentajes de número de propietarios y de fincas están bastante igualados siendo para el conjunto de aristócratas y familiares de antes de 1830 el 13 % de primero y más del 12,5 % del segundo, mientras que para los posteriores los resultados son: 7,35 y 7,28 %.

La siguiente región es Castilla la Nueva y Albacete con sus 91.000 Has en poder de la aristocracia, lo que supone un 17 por ciento del total de la muestra regional, y un 22 por ciento si nos referimos al líquido imponible. Tanto en cantidades absolutas como relativas las posesiones de la aristocracia en esta región superan a las poseidas en Andalucía Occidental.

Los nobles cuyo título es anterior al primer tercio del siglo XIX tiene casi un 13 por ciento de las tierras mientras que descienden un punto si la comparación la efectuamos en base al líquido imponible; sus familiares aunque no llegan al 3 por ciento de las tierras están muy cerca del 5 en cuanto al líquido imponible. Detrás quedan los nobles posteriores al año 1830 con más de un 3 por ciento de las Has. y un 4,5 del líquido; los familiares de éstos últimos apenas si tienen importancia ya que no llegan al 0,5 por ciento de las tierras.

La región Leonesa y Andalucía Oriental tienen casi el mismo

porcentaje en cuanto a tierras aunque en líquido imponible se destaca ésta última con casi un 27 por ciento del total regional mientras que la primera se queda en un 24 %. En cifras absolutas de tierras también es Andalucía Oriental quien va por delante (41.000 Has. frente a 28.000). En estas dos regiones los porcentajes de los familiares de nobles posteriores a 1830 son bastante pequeños, el 0,31 y 0,83 % de las Has. para Andalucía Oriental y la región Leonesa respectivamente. Los nobles de la segunda época tienen, en el mismo orden que los anteriores, el 2,5 % y el 4,9 % de las tierras, mientras que en líquido imponible sus porcentajes suben al 5 y al 6 por ciento.

Por último, los aristócratas anteriores a 1830 controlan en Andalucía Oriental el 12,6 % de las tierras equivalentes a casi un 11 % del líquido imponible mientras que en la región leonesa los porcentajes son el 12,6 y el 14,8 respectivamente. Sus familiares directos tienen el 5,5 y el 1,9 % de las tierras de Andalucía Oriental y la Leonesa respectivamente.

Extremadura, con sus 125.000 Has. pertenecientes a la aristocracia es la región en la que mayor importancia tiene, alcanzando un 35 % del total de tierras estudiadas para la región. En cuanto al líquido imponible el porcentaje baja un punto sobre el de tierras. De estos totales los titulares, sean de antes de 1830 o no, son los que más importancia tienen ya que entre los dos grupos suman un 28 % (18 y 10,5 respectivamente) de las tierras y un 26 % del líquido imponible (20 y 6). Los familiares se quedan bastante retrasados ya que entre los dos grupos alcanzan los siguientes porcentajes: 7 de las tierras y 8 del líquido imponible.

VIII. LOS 100 PRIMEROS PROPIETARIOS POR NÚMERO DE HECTÁREAS

Aunque con todo lo anterior ya se ha visto cual es el peso específico de cada uno de los grandes grupos de propietarios que hemos analizado, es ilustrativo, de cara a conocer realmente quienes forman la cúspide de la pirámide de propietarios, el fijar la distribución de los 100 mayores propietarios del país. Para ello se han elaborado los dos cuadros del Anexo II; en el primero aparecen los 100 primeros propietarios, sean públicos (Ayuntamientos, INC o el Estado) o privados (aristócratas, sociedades, burguesía, iglesia o cooperativas). En el segundo se tienen en cuenta las cifras de los 100 primeros propietarios privados.

El total de tierras que tienen estos 100 primeros propietarios del primer cuadro, es de 1.241.000 Ha. que representan el 49 por ciento del total de la muestra, y el 26 por ciento del líquido imponible.

55 de los primeros propietarios son Ayuntamientos que suman un total de casi 650.000 Ha. y más de sesenta y dos millones de pesetas de líquido imponible; estas cifras suponen el 52 por ciento, y casi el 50, de las tierras y del líquido imponible, respectivamente, de este cuadro.

El segundo grupo, con 14 propietarios, es el integrado por las sociedades que tienen 203.000 Ha. (el 16,5 por ciento) y que suponen el 10,5 % del líquido. En este grupo no se han separado, como hemos venido haciendo a lo largo de todo el estudio, a las sociedades propiamente agrícolas de aquéllas que no lo son. No obstante, por orden de importancia, son las sociedades forestales, seguidas de las mineras y las inmobiliarias, las que más amplia representación tienen en este grupo de los 100 primeros.

«La aristocracia, con 18 propietarios que no llegan a poseer las 200.000 Has. se sitúa por debajo de la superficie en propiedad de las sociedades, pero no así en cuanto a la riqueza imponible que llega a ser casi el doble de las propiedades de estas últimas. Esto se justifica en parte por el carácter no agrícola de muchas de las sociedades que tienen grandes extensiones (p. e. sociedades inmobiliarias, mineras, etc.). Por último llama la atención que el líquido imponible por hectárea sea mayor en las tierras de la aristocracia, que en las de los propietarios no nobles que hemos incluido en el epígrafe relativo a la burguesía. Varios factores pueden explicar este hecho: por un lado la aristocracia, que pasó al cultivo directo de sus fincas después de la guerra civil, suele disponer de más medios económicos que la mayoría de los propietarios sin título nobiliario, para llevar sus fincas con arreglo a modernas técnicas de cultivo.

Por otro, una buena parte de la burguesía ha invertido en tierras, más por razones especulativas y de «prestigio», sin preocuparse demasiado de capitalizar sus fincas. También hay una burguesía que ha permanecido bastante ligada al aparato administrativo franquista y que ha presionado más o menos directamente para que el fisco no le adjudicara los líquidos imponibles que merecían sus tierras. Aparece así toda una problemática política de grupos de presión, coincidencia de cargos, etc. que de momento dejamos fuera de nuestro estudio

El INC, con sus 46 fincas repartidas a lo largo de todo el Estado es quien sigue en número de hectáreas (83.000) y de líquido imponible (el 15 por ciento del total); estas cantidades hacen que sea el Instituto el primer propietario de todos como se puede ver en el Anexo IV.

La burguesía agrícola con sus 71.000 Has. (6 % del total de tierras de los 100 primeros propietarios) y sus dos millones de pesetas de líquido imponible (menos del 2 %) se coloca en un lugar atrasado en relación con los otros grupos, ya que si bien supera al Estado en número de hectáreas, éste tiene 35.000, no lo logra en cambio en cuanto a líquido imponible donde el Estado le doble, un 4 % frente al 2 % de la burguesía. Ni la iglesia ni las cooperativas aparecen en esta primera muestra con lo que se demuestra una vez más la escasa importancia que estos dos grupos de propietarios tienen entre los más grandes.

Si estudiamos ahora el segundo cuadro de este capítulo, el que contiene a los 100 primeros propietarios privados, vemos que, por un lado los porcentajes de representatividad sobre el total de la muestra descienden a poco más de la mitad que en el caso anterior, ya que las hectáreas comprendidas en el segundo cuadro son el 27 por ciento del total estudiado y el líquido imponible pasa a ser el 15 %. Por otro lado, tanto la

Iglesia como las cooperativas aparecen en esta nueva muestra aunque sus porcentajes son más bien pequeños (no llegan al 3 y al 1 por ciento respectivamente).

Por otra parte, la aristocracia, 36 propietarios de los 100, pasa a primer lugar con sus 272.000 hectáreas que representan el 38 por ciento, dejando atrás a las sociedades que apenas crecen, 238.000 hectáreas, en relación al anterior cuadro. La burguesía agrícola da un gran salto adelante con las 184.000 Ha que representan un 26 por ciento del total aunque sigue estando por debajo de los otros dos grandes grupos de propietarios privados.

Todas estas cifras no hacen sino confirmar las tendencias de las que ya habíamos hablado anteriormente y que en síntesis se pueden resumir en:

—Los Ayuntamientos, aunque no tienen excesivo peso en relación con el total de tierras del conjunto de la nación, ven ir creciendo su importancia en la medida en que se escojen las fincas mayores llegando a alcanzar el 53 por ciento del total de hectáreas de los 100 primeros propietarios.

—Lo mismo le ocurre a la aristocracia que de tener un 8 por ciento de las tierras, según los cálculos de Malefakis para las provincias en las que dominan las grandes fincas, pasa a tener un 16 % cuando se estudian los 100 primeros propietarios del país y el 33 cuando el estudio se hace con los 100 primeros privados.

—Las sociedades agrícolas o no, pero sobre todo las compañías forestales, tienen también una parte creciente de la tierra a medida que se seleccionan las fincas en función de su riqueza o de su tamaño.

—La burguesía agrícola ve cómo su importancia relativa decrece a medida que las fincas son más grandes, colocándose en menos de un 6 por ciento cuando se habla de los 100 primeros propietarios del país, aunque entre los 100 primeros privados le corresponde el 26 por ciento de la tierra.

—La Iglesia en fincas rústicas (otra cosa sería hablar de fincas urbanas), perdió su importancia a lo largo del proceso desamortizador del siglo XIX que colocó en el mercado a la gran mayoría de sus fincas.

IX. EL DESARROLLO DEL MITO DE LA «OLIGARQUÍA BICÉFALA»

Mucho papel se ha utilizado en afirmar que el «problema» agrario español no tenía solución ya que, si bien a la «oligarquía financiera e industrial» le interesaba objetivamente el que se llevara a cabo una Reforma Agraria que diera la tierra a quien la trabajara, subjetivamente no la apoyaban ya que eran los mismos quienes detentaban el poder financiero e industrial y el agrario (1).

(1) La tesis de la «oligarquía bicéfala», financiero-terrateniente, ha sido mantenida por los estudiosos de las relaciones de poder en España, así como por diferentes grupos políticos de la oposición, como el Partido Comunista de España; éste, en su Cuaderno n.º 2 del Octavo Congreso —el último realizado por esta organización y, por lo tanto, aquél en el que se han hecho las últimas correcciones a la actual línea y estrategia—, dice textualmente: «Es evidente que el interés de España, incluso de un desarrollo capitalista más en consonancia con las necesidades nacionales, exige que los resíduos feudales en el campo y, en primer lugar, la gran propiedad latifundista, sean liquidados. Pero la fracción de la clase burguesa que detente el dominio político por encima de la burguesía, es la bicéfala oligarquía financiero-terrateniente. ¿Se puede olvidar esta característcia? ¿Se puede perder de vista que el móvil del capital monopolista es obtener el máximo de beneficios y que cuando, como en nuestro caso, dispone omnímoda y dictatorialmente del Estado, lo pone enteramente al servicio de este móvil?...».
En otro lugar de estos informes del Octavo Congreso se afirma: «La ligazón tradicional entre la oligarquía financiera y la oligarquía terrateniente, estorba el camino hacia la liquidación de los resíduos feudales a pesar de que ciertos sectores de la burguesía industrial están directamente interesados en ella...».

Hay que estudiar dos cuestiones en torno a estas afirmaciones. La primera es acerca del interés de la «oligarquía financiero-industrial» en que la Reforma Agraria se llevará adelante. La segunda es fijar las conexiones existentes entre los financieros y los grandes propietarios agrarios.

En lo que concierne a la primera cuestión el interés se explicaba tradicionalmente señalando que una reforma agraria burguesa extrañaría una ampliación del mercado interior, que se consideraba como requisito indispensable para un «sano» desarrollo capitalista. Ya hemos visto al principio del estudio como el mercado de bienes de inversión y consumo en la agricultura acabaría por ampliarse considerablemente en los últimos cuarenta años sin que la Reforma Agraria se hubiera llevado a cabo. Sin embargo, interesa dilucidar en que medida los grupos financieros, ligados a los grandes bancos estaban interesados en la reforma agraria.

Haciendo un somero estudio de la apertura de sucursales bancarias se observa que ya en el año 1932 existían agencias, bien del Banco Español de Crédito bien del Hispano Americano, y en menor medida de otros bancos, en los principales pueblos de las zonas de grandes fincas. La existencia de estas agencias señalan el interés que los bancos tienen y tenían en estar cerca de las poblaciones donde mayores ahorros se obtenían de la agricultura. Estos ingresos que reciben los bancos son superiores indudablemente a los que les llegan de los pueblos en los que las tierras están más repartidas. Prueba de ello es que en Galicia o en Castilla la Vieja, donde dominaba la pequeña propiedad apenas si existían sucursales bancarias. La ampliación de las actividades de los bancos está más en relación con los grandes propietarios que con los pequeños. Por tanto parece que, en los años 30, los intereses de los grandes bancos estaban más por el mantenimiento de una estructura de la propiedad que les brindaba un importante volumen de recursos financieros que, como banca mixta, podían invertir en otros sectores, que por la destrucción de esta estructura sobre la cual habían orientado su política de sucursales.

La segunda cuestión a estudiar es el grado de unidad existente entre los terratenientes y los financieros. El Anexo V nos muestra a aquellos propietarios de grandes fincas que aparecen en la muestra estudiada y que además son financieros. Como se ve la lista es bastante exigua ya que cuenta solamente con 11 nombres. Únicamente dos de ellos, el Marqués de Comillas y el de Motilla, tienen la cantidad de hectáreas suficientes como para que estén entre los 100 primeros propietarios de tierras que hemos estudiado anteriormente. Es curioso que los únicos grandes propietarios de nuestra muestra que al tiempo son financieros estén en posesión de títulos nobiliarios. Es en donde se da realmente el «bicefalismo» financiero-terrateniente. Parece por tanto obvio que las tesis de «absentismo» y «señoritismo» de la nobleza entran en contradicción con el hecho de ser financieros pues difícilmente podría defenderse con seriedad que este reducido grupo manifieste una doble personalidad que le lleve a comportarse de modo radicalmente diferente como propietarios de tierras de como lo hacen usualmente en el mundo de los negocios.

Los casos de los Osborne y los Domecq como financieros se deben entender más como la entrada de los Bancos en las grandes explotaciones vinícolas tradicionales que por el hecho de que estos bodegueros se hayan convertido en financieros. Esta entrada está motivada por el auge comercial que el mercado de vinos ha experimentado, de forma espectacular en el comercio de exportación, y que ha hecho necesaria la obtención de una serie de ayudas para establecer oficinas permanentes de estas firmas en Europa Occidental, así como el asegurarse una cobertura financiera para desarrollar estas actividades comerciales. Estas son las razones que parecen haber llevado a consolidar lazos de unión entre bancos y explotaciones agrarias. Razones que escapan del marco agrícola y entran dentro del claramente comercial.

De todas formas el total de hectáreas relacionadas con los financieros, 29.000, es tan pequeño que no mantiene en pie, se mire por donde se mire, la tesis del «bicefalismo» de la oligarquía. No obstante, en los últimos años, y sobre todo a partir de la crisis económica de los años 70, parece ser que los financieros, como individuos, y las instituciones (Bancos, compañías de inversión...) están adquiriendo fincas con dos objetivos prioritarios: como forma de diversificar las inversiones con vistas a asegurar al capital del desgaste que la inflación provoca en valores como son acciones, obligaciones, deuda..., al ser considerada la tierra como un bien escaso en continua revalorización y cuyo precio sube más que los índices de inflación monetaria.

El segundo motivo tiene una finalidad muy precisa: el desarrollo de las relaciones públicas a través del prestigio que puede dar la posesión de fincas, lo que se concreta más en aquéllas que permitan las monterías., aunque esto último incide en un mercado de tierras muy concreto: el de las fincas de sierra y con una posible caza mayor. A pesar de todo ésto el volumen de tierras compradas por los financieros en los últimos años no es lo suficientemente grande como para que se pueda hablar de una identificación de éstos con los grandes propietarios agrícolas.

Todo lo anterior nos lleva a que, de cara a mantener una postura ideológica y política preconcebida, ciertos autores y

grupos políticos han acomodado los datos a su conveniencia con vistas a mantener que el desarrollo económico capitalista sólo se podía lograr por una vía: la francesa que exige la distribución pura y simple de la tierra y que conllevaría ampliaciones de mercado y en la que, teóricamente estaban interesados no sólo las clases trabajadoras sino también las industriales. En definitiva han tratado de demostrar a los financieros que se les ofrecía un método de acumulación mejor del que han llevado a cabo en los últimos cincuenta años.

Esto ha ayudado a que se mantuvieran, durante largo tiempo, ciertos mitos sobre la propiedad de la tierra sin preocuparse de avanzar en el análisis de los datos reales sobre la misma ni sobre las cifras de acumulación de capital por parte de las instituciones financieras, pretendiendo demostrar que obtendrían mayores tasas de acumulación cuanto más repartida estuviera la propiedad agraria. Pero al final la realidad demuestra que estaban utilizando datos e ideas que nada tienen que ver con ella.

De lo anterior se desprende que el panorama que ofrece actualmente la propiedad de la tierra, tiene poco que ver con el que dominaba en el Antiguo Régimen: la Iglesia ha sido prácticamente eliminada del grupo de grandes propietarios. Los Ayuntamientos y el INC tienen mucha importancia entre los grandes propietarios del país. Sin embargo, ello no debe de oscurecer el hecho de que los propietarios privados tengan un peso dominante en el total de tierras, siendo los propietarios sin título nobiliario ampliamente mayoritarios. Asimismo, aunque en la cúspide de los propietarios privados destacan las sociedades y los propietarios con título nobilario y sus familias, éstos —como señalamos en las páginas precedentes— explotan sus tierras con móviles rentabilistas e incluso con mayor intensidad que la «burguesía» y las sociedades.

Por otra parte, los financieros e industriales, se han beneficiado por las vías antes indicadas de la estructura «latifundista» de la tierra; por ello no apoyaron nunca la Reforma Agraria de tipo democrático burgués. A nuestro juicio, no hacía falta recurrir a la hipótesis, que hoy parece infundaba, del «bicefalismo» para explicar por qué la «oligarquía financiera-industrial» aunque «objetivamente» estaba interesada en la realización de un reforma agraria burguesaa, en la práctica no la apoyaba, sino que aunque en realidad no se produjera una coincidencia entre terratenientes y financieros, éstos no parece que estuvieran «objetivamente» interesados en ella.

ANEXO 1 CUADRO I

RELACION ENTRE TIERRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUESTRA

REGION	(1) Nº HAS TIERRAS PRIVADAS	(2) Nº HAS TIERRAS PUBLICAS	(2)/(1)×100
1. ANDALUCIA OCCIDENTAL	484.978	112.980	23
2. ANDALUCIA ORIENTAL	132.784	66.126	50
3. CASTILLA LA VIEJA	40.839	248.088	607
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	287.865	230.233	80
5. ARAGON	62.347	296.428	475
6. LEVANTE	21.232	44.006	207
7. LEONESA	115.088	27.787	24
8. CATALUNA Y BALEARES	45.104	46.794	108
9. EXTREMADURA	302.410	43.765	14
10. LOGRONO Y NAVARRA	910	88.159	9.687
11. GALICIA	—	—	—
12. VASCONGADAS	—	—	—
13. CANARIAS	15.263	—	—
14. ASTURIAS Y SANTANDER	—	—	—

ANEXO 1 CUADRO II

PORCENTAJE DE LOS PROPIETARIOS PRIVADOS SOBRE LAS FINCAS PRIVADAS

REGIONES	ARISTOCRACIA		BURGUESIA AGRARIA		SOCIEDADES AGRICOLAS		SOCIEDADES NO AGRICOLAS		COOPERATIVAS	
	Nº Fincas	Has.	Nº Fincas	Has.	Nº Fincas	Has.	Nº Fincas	Has.	Nº Fincas	Has.
1. ANDALUCIA OCCIDENTAL	21	18	67	55	9	20	2	7	0	0
2. ANDALUCIA ORIENTAL	28	31	63	44	5	9	5	16	—	—
3. CASTILLA LA VIEJA	12	16	44	30	32	47	12	8	—	—
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	36	32	50	35	7	10	8	20	—	—
5. ARAGON	35	46	55	45	6	3	—	—	3	6
6. LEVANTE	31	13	48	63	12	19	10	5	—	—
7. LEONESA	26	24	68	68	3	6	—	—	3	2
8. CATALUÑA Y BALEARES	6	2	78	58	14	38	3	2	—	—
9. EXTREMADURA	35	41	60	54	4	5	—	—	—	—
10. LOGROÑO Y NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11. GALICIA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12. VASCONGADAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13. CANARIAS	30	89	70	11	—	—	—	—	—	—
14. ASTURIAS Y SANTANDER	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ANEXO II

DISTRIBUCION EN PORCENTAJE DE LAS PROPIEDADES DE LA ARISTOCRACIA POR GRUPOS Y REGIONES

REGION	ARISTOCRACIA ANTES DE 1830				FAMILIA ARISTOCRACIA ANTES				ARISTOCRACIA DESPUES 1830				FAMILIA ARISTOCRACIA DESPUES				TOTAL ARIT. Y FAMILIA ANTES				TOTAL ARIST. Y FAMILIA DESPUES			
	propie.	fincas	has.	liquido impo.	propie.	fincas	has.	liquido impo.	propie.	fincas	has.	liquido impo.	propie.	fincas	has.	liquido impo.	propie.	fincas	has.	liquido impo.	propie.	fincas	has.	liquido impo.
1. ANDALUCIA OCCIDENTAL	8	8	6	9	5	5	3	4	4	4	4	4	3	3	2	4	13	13	9	14	7	7	6	8
2. ANDALUCIA ORIENTAL	**10**	**11**	**13**	**11**	**10**	**9**	**6**	**9**	**3**	**3**	**2**	**5**	**1**	**1**	**0**	**1**	**20**	**19**	**18**	**20**	**4**	**5**	**3**	**6**
3. CASTILLA LA VIEJA	2	2	1	1	1	1	1	1									3	3	2	1				
4. CASTILLA LA NUEVA Y ALBACETE	14	13	13	12	6	6	3	5	4	4	3	5	1	1	0	1	20	19	14	17	6	5	4	5
5. ARAGON	9	11	7	8	5	4	1	4									14	15	8	12				
6. LEVANTE	8	18	2	20	4	3	2	2									12	21	4	22				
7. LEONESA	10	13	13	15	3	3	2	2	6	5	5	6	1	1	1	1	13	15	15	17	7	6	6	7
8. CATALUÑA Y BALEARES	2	2	0	2					2	2	1	1					2	2	0	2	2	2	1	1
9. EXTREMADURA	17	19	18	20	8	7	5	6	4	5	11	6	1	1	2	2	25	26	23	26	5	6	13	8
10. LOGROÑO Y NAVARRA	4	4	1	4													4	4	1	4				
11. GALICIA																								
12. VASCONGADAS	11	10	83	51	11	10	6	5	11	10	1	7					22	20	88	56	11	10	1	7
13. CANARIAS																								
14. ASTURIAS Y SANTANDER																								

ANEXO III CUADRO 1

DISTRIBUCION POR TIPOS DE PROPIETARIOS DE LOS 100 MAS IMPORTANTES

TIPOS DE PROPIETARIOS	HECTAREAS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	cantidad	%	cantidad	%
AYUNTAMIENTOS	649.309	52	62.199.348	49
I.N.C.	83.380	7	19.005.697	15
ESTADO	35.003	3	4.909.102	4
ARISTOCRACIA	198.947	16	24.331.024	19
SOCIEDADES	203.668	16	13.203.002	10
BURGUESIA	71.493	6	2.327.797	2
TOTAL	1.241.800	100	126.975.970	100

ANEXO III CUADRO 2

DISTRIBUCION POR TIPOS DE PROPIETARIOS DE LOS 100 PRIMEROS PROPIETARIOS PRIVADOS

TIPOS DE PROPIETARIOS	HECTAREAS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	cantidad	%	cantidad	%
ARISTOCRACIA	272.537	38	36.554.018	52
SOCIEDADES	237.942	33	16.670.042	24
BURGUESIA	183.904	26	14.435.869	20
COOPERATIVAS	3.887	1	328.541	0,5
IGLESIA	17.643	2	2.519.287	4
TOTAL	715.913	100	70.507.757	100

ANEXO IV

RELACIÓN NOMINAL DE LOS 25 PRIMEROS PROPIETARIOS PRIVADOS DE LA MUESTRA

NOMBRE	N.º HAS
1. UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA	42.000.
2. INMOBILIARIA DEL BULLAQUE	26.000
3. AZLOR ARAGÓN GUILLAMAS, Pilar	23.000
4. FITZ JAMES STUART SILVA, Cayetana	19.000
5. COMPAÑÍA DE THARSIS	18.000
6. CORCHERA ALMORAIMA	15.000
7. SOCIEDAD MINERO METALÚRGICA PEÑARROYA	15.000
8. AGRÍCOLA Y FORESTAL DEL PIRINEO	14.000
9. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA REY, Casilda	14.000
10. CASTILLO CASTILLO, Alejandro	14.000
11. FALCO ANCHORENA, Manuel	13.000
12. AGROPECUARIA DEL GUADALQUIVIR	13.000
13. GÜELL MARTOS, Juan Alfonso	12.000
14. GONZÁLEZ MARTÍN, Eusebio	12.000
15. FITZ JAMES STUART SAAVEDRA, Fernando	11.000
16. ESCRIBA DE ROMANI	11.000
17. MEDINA GARVEY, Nieves	11.000
18. COMPAÑÍA RÍOTINTO	10.000
19. PRIES GROSS, Pilar	10.000
20. NOGUERA PÉREZ, Salvador	10.000
21. MARISMA DE GUADIAMAR	9.000
22. COLÓN CARVAJAL, Pilar	9.000
23. DEHESA CEREZO	9.000
24. ESCRIBA DE ROMANI Y QUINTANA, Blanca	9.000
25. GUTIÉRREZ TAPIA, José	9.000

ANEXO V

RELACIÓN TERRATENIENTES BURGUESÍA FINANCIERA

NOMBRE	N.º HAS	N.º puestos Consejos Ad.	Presentes en:
M. de SALVATIERRA	824	11	B. Sevilla
M. CASANOVA BONONE	853	13	B. Exportación
ÁLVARO DOMECQ	—	10	B. Popular
CONDE DE ELDA	494	8	B. Rural
JUAN PEDRO DOMECQ	743	5	B. Sevilla
PEDRO GANDARIAS	1.633	26	B. Urquijo
FCO. JODRÁ SALES	2.003	2	C. Desarrollo
M. de COMILLAS	12.656	15	B. Central
JUAN MARCH	1.593	8	B. March
I. OSBORNE VÁZQUEZ	508	9	B. Hispano
M. de MOTILLA	7.718	9	B. Andalucía

¿Que libro falta en su colección?

Estos son los títulos aparecidos en la BIBLIOTECA DE DIVULGACION POLITICA

- ☐ 1. **CUALES SON LOS PARTIDOS POLITICOS DE CATALUNYA 1976.** Lluís M.ª Bonet y Josep M.ª Castellet.
- ☐ 2. **QUÉ ES LA REPÚBLICA.** J. A. González Casanova.
- ☐ 3. **QUÉ ES EL BÚNKER.** Antonio Álvarez Solís.
- ☐ 4. **QUÉ SON LAS IZQUIERDAS.** Enrique Tierno Galván.
- ☐ 5. **QUÉ SON LOS FASCISMOS.** José Luis L. Aranguren.
- ☐ 6. **QUÉ ES EL SOCIALISMO.** Felipe González.
- ☐ 7. **QUÉ SON LAS COMISIONES OBRERAS.** Nicolás Sartorius.
- ☐ 8. **QUÉ SON LAS DICTADURAS.** Eduardo Haro Tecglen.
- ☐ 9. **QUÉ ES LA ULTRADERECHA.** Ramón Pi.
- ☐ 10. **QUÉ ES EL CAPITALISMO.** Josep M.ª Figueras.
- ☐ 11. **QUÉ ES EL COMUNISMO.** Simón Sánchez Montero.
- ☐ 12. **QUÉ SON LAS ORGANIZACIONES MARXISTAS LENINISTAS.** Carlos Trías.

Pídalos en su kiosko o librería. Si no los encuentra, indíquenos con una «X» en el recuadro de la izquierda el libro que desea y envíenos este cupón señalando su nombre, su dirección y la forma de pago que prefiera. Pida un mínimo de tres libros y no cobraremos gastos de envío.

EDITORIAL LA GAYA CIENCIA, S. A.

Alfonso XII, 23 - Aptdo. 12074 - Tel. 218 79 13
Barcelona-6

D. .....
Domicilio .....
Ciudad .....
Distrito ..... Provincia .....

Forma de pago:
- ☐ Contra reembolso
- ☐ Talón bancario adjunto
- ☐ Giro postal n.º ..... de fecha .....
  de ptas. .....

- ☐ 13. **QUÉ ES EL IMPERIALISMO.** Manolo Vázquez Montalbán.
- ☐ 14. **QUÉ SON LAS DERECHAS.** Ricardo de la Cierva.
- ☐ 15. **QUÉ ES LA DEMOCRACIA.** Manuel Jiménez de Parga.
- ☐ 16. **QUÉ ES LA MONARQUÍA.** Joaquín Satrústegui.
- ☐ 17. **QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN DEMOCRÁTICA.** Ramón Tamames.
- ☐ 18. **QUÉ ES EL ANARQUISMO.** Federica Montseny.
- ☐ 19. **QUÉ FUE LA GUERRA CIVIL.** Juan Benet.
- ☐ 20. **CUÁL ES EL PENSAMIENTO DE LA IGLESIA RESPECTO A LA POLÍTICA.** Monseñor Antonio Palenzuela.
- ☐ 21. **QUÉ ES EL TROTSQUISMO.** Antonio Ubierna.
- ☐ 22. **QUÉ SON LOS SOCIALDEMÓCRATAS.** Francisco Fernández Ordóñez.
- ☐ 23. **QUÉ ES EL CARLISMO.** Carlos Hugo de Borbón Parma.
- ☐ 24. **QUÉ SON LOS NACIONALISMOS.** Carlos Sáenz de Santamaría.
- ☐ 25. **QUÉ ES LA REFORMA POLÍTICA.** Josep Meliá.
- ☐ 26. **QUÉ ES LA RUPTURA DEMOCRÁTICA.** Santiago Carrillo.
- ☐ 27. **QUÉ ES EL LIBERALISMO.** Joaquín Garrigues Walker.
- ☐ 28. **QUÉ ES EL FEMINISMO.** Magda Oranich.
- ☐ 29. **QUÉ ES EL SINDICALISMO.** Alfonso Carlos Comín.
- ☐ 30. **QUÉ SON LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.** Jordi Borja.
- ☐ 31. **QUÉ SON UNAS ELECCIONES LIBRES.** Diego López Garrido.
- ☐ 32. **QUÉ SON LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.** J. A. González Casanova.
- ☐ 33. **QUÉ SON LA CONSTITUCIÓN Y EL PROCESO CONSTITUYENTE.** Ignacio de Otto y Pardo.
- ☐ 34. **QUÉ ES LA JUSTICIA DEMOCRÁTICA.** Plácido Fernández Viagas.
- ☐ 35. **QUÉ ES EL FASCISMO EN LATINOAMÉRICA.** David Viñas.
- ☐ 36. **QUÉ SON LOS EXILIADOS.** Ramón Gómez.
- ☐ 37. **QUÉ SON LAS FUERZAS ARMADAS.** Restituto Valero.
- ☐ 38. **QUÉ SON LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.** Juan Roca.
- ☐ 39. **QUÉ ES LA LUCHA DE CLASES.** José M.ª Vidal Villa.
- ☐ 40. **QUÉ ES LA DICTADURA DEL PROLETARIADO.** Ramón Lobato.
- ☐ 41. **QUÉ ES EL CENTRO DEMOCRÁTICO.** Ignacio Camuñas.
- ☐ 42. **QUÉ ES LA MASONERÍA.** Luis Pedrosa.
- ☐ 43. **DICCIONARIO DE GRUPOS, FUERZAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO ESPAÑOL.** Gerardo Duelo.
- ☐ 44. **QUÉ ES LA GENERALITAT DE CATALUNYA.** Jaume Sobrequés.
- ☐ 45. **QUINS SÓN ELS PARTITS POLÍTICS A CATALUNYA 1977.** Lluís M.ª Bonet.